



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

23 de febrero de 1993

Núm. 383

INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA		
<i>PREGUNTAS</i>		
184/014477		53730
	Autor: Arqueros Orozco, Manuel.	
	Crisis del sector productor de naranjas para su transformación en zumos	13
184/014478		53731
	Autor: Ruíz Medrano, Ramiro Felipe.	
	Situación de las películas españolas y comunitarias	14
184/014479		53744
	Autor: Núñez Pérez, Manuel.	
	Medios personales y materiales que ha utilizado el Instituto Nacional de Empleo (INEM) desde 1986 hasta el 31-12-92	14
184/014480		53745
	Autor: Núñez Pérez, Manuel.	
	Futuro del personal del Instituto Nacional de Empleo (INEM) que gestionaba las prestaciones por desempleo	15
184/014481		53746
	Autor: Núñez Pérez, Manuel.	
	Ausencias de sus puestos de trabajo de los funcionarios de la Administración Pública que a la vez ostenten la condición de cargos electivos de las Corporaciones Locales y, en particular, de los funcionarios del Instituto Nacional de Empleo (INEM)	15

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014482	53749
Autor: García Fonseca, Manuel.	
Política de inversiones seguida por Repsol-Química en Puertollano (Ciudad Real)	16
184/014483	53750
Autor: Armet Coma, Joan Josep.	
Presentación de la notificación, prevista en el artículo 1.1 del Reglamento (CEE) 3904/1992, del Consejo Europeo de 17-12-92, sobre los lugares más afectados por la supresión de los trámites aduaneros, necesaria para la obtención de las ayudas previstas en dicho Reglamento	16
184/014484	53752
Autor: Alonso Losada, Manuel.	
Situación de las flotas mercante y pesquera españolas	16
184/014485	53753
Autor: Alonso Losada, Manuel.	
Privatización de las empresas públicas	17
184/014486	53754
Autor: Alonso Losada, Manuel.	
Gestiones realizadas en relación con la desaparición del buque arrastrero congelador «Montrove» desde 1985	17
184/014487	53755
Autor: Alonso Losada, Manuel.	
Sanciones penales y administrativas, así como indemnizaciones y pensiones, a militares ...	17
184/014488	53763
Autor: Homs i Ferret, Francesc.	
Posición del Gobierno en relación con el reconocimiento de la República de Macedonia ...	19
184/014489	53772
Autor: Camisón Asensio, Felipe.	
Concesión de subvenciones al Instituto Europeo de Estudios Marítimos de Gijón (Asturias) ..	19
184/014490	53773
Autor: Cholbi Diego, José.	
Insuficiencia del número de agentes de la Policía Nacional en Elche (Alicante)	20
184/014491	53774
Autor: Cholbi Diego, José.	
Vigilancia de los campos y cosechas de los agricultores de Muchamiel (Alicante)	20

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014492	53775
Autor: Cholbi Diego, José.	
Aumento de los hechos delictivos en El Campello (Alicante)	20
184/014493	53776
Autor: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario.	
Construcción de las instalaciones de la Guardia Civil en Carballeda del Valdeorras (Orense) ..	20
184/014494	53777
Autor: Fernández Díaz, Jorge.	
Actos violentos realizados por grupos de «cabezas rapadas» en Barcelona	21
184/014495	53778
Autor: Fernández Díaz, Jorge.	
Reducción de la plantilla policial en Barcelona una vez finalizados los Juegos Olímpicos ..	21
184/014497	53780
Autor: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario.	
Inversiones del Ministerio del Interior en la provincia de Orense en los años 1990 a 1992 ..	21
184/014499	53787
Autor: Pérez Bueno, Salvador, y 1 Diputado.	
Sancciones impuestas por el Delegado del Gobierno en Andalucía al amparo de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana	21
184/014500	53788
Autor: Pérez Bueno, Salvador, y 1 Diputado.	
Situación laboral de los docentes de centros concertados	22
184/014501	53789
Autor: Pérez Bueno, Salvador, y 1 Diputado.	
Abono de las cantidades adeudadas a los agricultores en virtud del Real Decreto 808/1987, de 19 de junio, de mejora de las estructuras agrarias	23
184/014502	53790
Autor: Pérez Bueno, Salvador, y 1 Diputado.	
Abono de las primas de paralización o inmovilización a los barcos afectados por el programa de orientación plurianual 1992-1996 de la flota española, aprobado por la Decisión 92/597/CEE ..	23
184/014503	53791
Autor: Pérez Bueno, Salvador, y 1 Diputado.	
Financiación de la Fundación Española para la Investigación sobre Defectos Congénitos ...	23

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014504	53821
Autor: Pérez Bueno, Salvador, y 1 Diputado.	
Accidente ocurrido en el Aeropuerto de Sevilla el 9-2-93, al estrellarse un helicóptero de la Dirección General de Tráfico	24
184/014505	53835
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Ingresos obtenidos de la provincia de Sevilla por la Hacienda del Estado en el ejercicio de 1992 ..	24
184/014506	53836
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Subvenciones a la Federación Española de Caza	24
184/014507	53837
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Número de viviendas construidas en los últimos veinte meses de las 400.000 prometidas por el Gobierno a raíz de las últimas elecciones municipales	24
184/014508	53838
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Inversiones que llevará a cabo la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en las instalaciones ferroviarias de la provincia de Málaga durante el año 1993	24
184/014509	53839
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Reservas de agua en la provincia de Sevilla	25
184/014510	53840
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Calendario previsto para dotar a Ceuta y Melilla de sus correspondientes Estatutos de Autonomía	25
184/014511	53841
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Sanciones impuestas por irregularidades en la fiesta de los toros a raíz del nuevo Reglamento taurino	25
184/014512	53842
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Ejecución del Plan de Empleo Rural (PER) durante 1993 en la provincia de Málaga	25
184/014513	53843
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Razones por las que el Gobierno no traspasa las competencias en materia de Confederaciones Hidrográficas a la Junta de Andalucía	25

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014514	53844
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Participación de los Ayuntamientos y las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado	25
184/014515	53845
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Mecanismos internos para que los miembros de la Guardia Civil planteen quejas y reclamaciones profesionales	26
184/014516	53846
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Evolución del desempleo en el período 1989-1992 en la provincia de Málaga	26
184/014517	53847
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Evolución del desempleo en las Islas Canarias durante el período 1989-1992	26
184/014518	53848
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Valoración por el Gobierno de la actividad industrial en las Islas Canarias	26
184/014519	53849
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Número de vehículos matriculados en las Islas Canarias en los últimos seis meses de 1992	26
184/014520	53850
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Cantidades de droga aprehendidas en las Islas Canarias durante el período 1989-1992	27
184/014521	53851
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Acogida de los programas comunitarios de abandono de tierras en la provincia de Málaga en enero de 1993	27
184/014524	53854
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Conversión de los clubes de fútbol en Sociedades Anónimas	27
184/014525	53855
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Condiciones en que ha cedido Correos a la Universidad el edificio que tenía junto al Gobierno Civil de Málaga	27

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014527	53857
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Medidas e iniciativas que tomará nuestro país ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para garantizar la celebración del referéndum del Sáhara sin dilaciones	27
184/014528	53858
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Pérdida de empleos en la crisis del Grupo Torras-KIO	27
184/014529	53859
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Inversiones y gastos en seguridad realizados por el Ministerio del Interior en Andalucía durante 1992	28
184/014530	53860
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Inversiones realizadas en Cataluña por la Administración Central del Estado durante el período 1983-1992	28
184/014531	53861
Autor: Vázquez Romero, Narcís.	
Cumplimiento del acuerdo suscrito entre el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia para la puesta en marcha de un plan Piloto de Lucha contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)	28
184/014532	53862
Autor: Vázquez Romero, Narcís.	
Apertura del Hospital Morales Meseguer en la ciudad de Murcia	28
184/014533	53863
Autor: García Fonseca, Manuel.	
Informe elaborado por la Comisión Europea acerca de la disposición de los productores comunitarios de acero a reducir voluntariamente sus capacidades	28
184/014534	53864
Autor: Martínez Blasco, José Luis.	
Cantidades aportadas y percibidas por las Diputaciones Provinciales de Aragón para el mantenimiento de centros sanitarios no psiquiátricos	29
184/014535	53865
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Cantidades de droga aprehendidas en España durante el período 1982-1992	29

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014536	53866
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Gratificaciones o pagas de carácter extraordinario abonadas por el Ministerio del Interior por los servicios prestados en el dispositivo de seguridad del 92 a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	29
184/014537	53867
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Previsiones acerca del mantenimiento de los puestos de trabajo en la fábrica de Tabacalera de Málaga como consecuencia de la importación de Filipinas de parte del proceso productivo que se venía realizando en aquella ciudad	29
184/014538	53868
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Carencia de comedores y de instalaciones deportivas en el Colegio Andalucía del municipio Vélez-Málaga	30
184/014539	53869
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Previsiones para la temporada turística de 1993, con particular referencia a la primavera, en la Costa del Sol (Málaga)	30
184/014540	53870
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Soja norteamericana importada por España en los últimos cinco años	30
184/014541	53871
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Inversiones de la Administración Central en Extremadura durante el período 1982-1992 ...	30
184/014542	53872
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Registros policiales realizados sin autorización judicial desde que entró en vigor la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana	31
184/014543	53873
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Sectores que sufrirán más negativamente las consecuencias del Mercado Unico Europeo ..	31
184/014544	53874
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Jóvenes considerados «insumisos» en la actualidad	31

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014545	53875
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Jóvenes declarados objetores de conciencia al Servicio Militar obligatorio en España desde el 1-1-92 al 31-12-92	31
184/014546	53876
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Películas rodadas en el año 1993 que cuentan con subvención del Gobierno	31
184/014547	53877
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Actividad de grupos ultras que practican el racismo, la xenofobia y la violencia	31
184/014548	53878
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Actitud del Gobierno ante la falta de acuerdo entre el Ayuntamiento de Málaga y los gestores del Puerto de dicha ciudad	32
184/014549	53879
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Inversiones previstas para el Palacio de Congresos de Torremolinos (Málaga)	32
184/014550	53880
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Realización de las obras del Paseo Marítimo de La Carihuela, en Torremolinos (Málaga) ...	32
184/014551	53881
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Medidas en relación con el Hotel Natalí de Torremolinos (Málaga)	32
184/014552	53882
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Beneficios en materia de desempleo a los trabajadores afectados por la declaración como zona catastrófica de ciertos municipios de la provincia de Málaga	32
184/014553	53883
Autor: González Lizondo, Vicente, y 1 Diputado.	
Acciones del Gobierno para que el Aeropuerto de la provincia de Alicante no vea suprimidos los vuelos nocturnos y pierda su categoría de Aeropuerto Internacional	33
184/014554	53884
Autor: González Lizondo, Vicente, y 1 Diputado.	
Utilización del Aeropuerto de Manises (Valencia)	33

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014555	53903
Autor: Núñez Pérez, Manuel.	
Cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Justicia, durante el año 1992	
	34
184/014556	53904
Autor: Núñez Pérez, Manuel.	
Cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, durante el año 1992 ..	
	34
184/014557	53905
Autor: Núñez Pérez, Manuel.	
Cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Cultura, durante el año 1992	
	35
184/014558	53906
Autor: Núñez Pérez, Manuel.	
Cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante el año 1992 ..	
	35
184/014559	53907
Autor: Núñez Pérez, Manuel.	
Cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, durante el año 1992	
	36
184/014560	53908
Autor: Núñez Pérez, Manuel.	
Cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, durante el año 1992 ..	
	37
184/014561	53909
Autor: Núñez Pérez, Manuel.	
Cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Defensa, durante el año 1992	
	37
184/014562	53910
Autor: Núñez Pérez, Manuel.	
Cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio para las Administraciones Públicas, durante el año 1992 ..	
	38

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014563	53911
Autor: Núñez Pérez, Manuel.	
Cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Economía y Hacienda, durante el año 1992	
	39
184/014564	53912
Autor: Núñez Pérez, Manuel.	
Cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Sanidad y Consumo, durante el año 1992	
	39
184/014565	53913
Autor: Núñez Pérez, Manuel.	
Cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, durante el año 1992	
	40
184/014566	53914
Autor: Núñez Pérez, Manuel.	
Cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Asuntos Sociales, durante el año 1992	
	40
184/014567	53915
Autor: Núñez Pérez, Manuel.	
Cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Asuntos Exteriores, durante el año 1992	
	41
184/014568	53916
Autor: Núñez Pérez, Manuel.	
Cantidad percibida por complementos específico y de productividad, así como en concepto de Consejero de empresas del Grupo de Patrimonio del Estado, por los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Educación y Ciencia, durante el año 1992	
	42
184/014569	53930
Autor: Pérez Bueno, Salvador, y 1 Diputado.	
Futuro del centro de trabajo de Celupal, en Algeciras (Cádiz)	
	42
184/014570	53931
Autor: Pérez Bueno, Salvador, y 1 Diputado.	
Elaboración y realización de un Plan de Ciudades Históricas	
	43
184/014571	53932
Autor: Pérez Bueno, Salvador, y 1 Diputado.	
Insuficiencia de medidas de seguridad en los Juzgados y, en particular, en los de lo Penal de Jaén	
	43

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/014572	53936
Autor: Núñez Casal, José Luis.	
Medidas a arbitrar para la expedición del Documento Nacional de Identidad (DNI) en los Consulados a los españoles residentes en el extranjero	44
184/014573	53962
Autor: Casas i Bedos, Jordi.	
Situación en que se encuentra el procedimiento administrativo de la variante de la carretera N-340 a su paso por las poblaciones de Vallirana y Cervelló	44
 <i>CONTESTACIONES</i>	
184/011915	53796
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Vicente González Lizondo (G. Mx) sobre participación de España en la reunión previa a la revisión del Convenio sobre protección de la herencia arquitectónica, celebrada el 16-1-92 por el Consejo de Europa. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 325, de 27 de julio de 1992)	44
184/012045	53797
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre objetivos culturales, previsiones económicas y proyectos de organización para la fecha de terminación de las obras del Teatro Real de Madrid. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 327, de 8 de septiembre de 1992)	45
184/013102	53798
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Senao Gómez (G. P) sobre devolución a la Comunidad Autónoma de Aragón del Archivo Histórico de la Corona de Aragón, para su custodia. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 343, de 20 de octubre de 1992)	45
184/013305	53799
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Merino Santamaría (G. P) sobre destrucción y expolio de yacimientos arqueológicos por bandas organizadas mediante el uso de magnetómetros o detectores de metales (se acompaña anejo). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 350, de 10 de noviembre de 1992)	46
184/013438	53800
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre ayudas en favor de los pequeños productores de uva de Ohanes de la provincia de Almería. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 355, de 24 de noviembre de 1992) ..	48

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/013450	53801
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre destino de la flota arrastrera sobrante que, como consecuencia del Acuerdo pesquero firmado entre la Comunidad Económica Europea (CEE) y Marruecos el 15-5-92, no va a poder pescar en los caladeros de este último país. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 355, de 24 de noviembre de 1992)	
	48
184/013476	53802
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Luis Martínez Blasco (G. IU-IC) sobre investigaciones de la Inspección de Zona del Ministerio de Educación y Ciencia acerca de las ausencias de un profesor que es Concejal del municipio de Alhama de Aragón (Zaragoza). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 355, de 24 de noviembre de 1992)	
	49
184/013486	53803
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Santos Miñón (G. CDS) sobre accidentes producidos en los aviones Mirage F-1, del Ejército del Aire, en los últimos años. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 358, de 1 de diciembre de 1992)	
	49
184/013519	53805
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre declaraciones hechas por don Rafael del Río, ex Director General de la Policía, al diario «Las Provincias» de Valencia, acerca de los responsables de los Grupos Antiterroristas de Liberación (GAL). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 358, de 1 de diciembre de 1992)	
	50
184/013554	53806
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Angel Alegre Galilea (G. P) sobre regulación del primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO). (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 358, de 1 de diciembre de 1992)	
	50
184/013746	53807
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Pérez Bueno (G. Mx) sobre incidencia del acuerdo entre la Comunidad Económica Europea (CEE) y los Estados Unidos de América, en el marco del Acuerdo General sobre los Aranceles Aduaneros y el Comercio (GATT), relativo a las producciones agrarias. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	
	51
184/013782	53808
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. P) sobre obras de restauración del edificio y las murallas del viejo Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja). (La pregunta de refe-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
rencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 362, de 15 de diciembre de 1992)	51
184/013815	53809
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC) sobre previsiones acerca del funcionamiento del Aeropuerto de Alicante. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 365, de 22 de diciembre de 1992)	52
184/014039	53810
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre actividades de la Delegación de Vela de la Armada en los últimos años. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 346, de 30 de octubre de 1992, con el número de expediente 181/002108)	54
184/014040	53811
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre hipótesis acerca de las causas del accidente de dos aviones F-1 del Ala 14, el pasado 20-10-92. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 349, de 6 de noviembre de 1992, con el número de expediente 181/002136)	54
184/014062	53812
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ramón Caso García (C. CDS) sobre planes o medidas para impedir la entrada de drogas en los centros penitenciarios. (La pregunta de referencia fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 363, de 18 de diciembre de 1992, con el número de expediente 181/002207)	55

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los Sres. Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno, que figuran a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

PREGUNTAS

184/014477

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Arqueros Orozco, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La producción de naranjas, fundamentalmente de la variedad conocida como «castellana», cuyo destino fi-

nal es en su mayor parte, al producción de zumos, constituye la principal y casi única actividad económica y por tanto fuente de ingresos de gran número de pequeños agricultores de los municipios almerienses de Gador, Santa Fe de Monda, Benhadux, Rioja, Alhabia, Bentarique, Terque y Santa Cruz entre otros, toda vez que en una cosecha normal se superan los 25.000.000 kgs. de producción.

En la presente campaña de recogida y comercialización, los agricultores de esta comarca están atravesando una auténtica crisis económica, como consecuencia de los bajos niveles de precios que perciben por sus cosechas de naranjas. Así por ejemplo, los precios que las seis fábricas de zumos que compran la cosecha de naranja de Almería, han estado pagando a los agricultores, ha sido de 20,30 pesetas por kilo sobre camión más 4% de IVA, lo que supone un descenso de casi tres pesetas sobre el precio pagado en la pasada campaña que era de 23 ptas./kg., además de tener el agricultor que correr con el gasto de cargar la naranja sobre camión del fabricante.

En las últimas semanas, a mayor abundamiento, la práctica totalidad de las fábricas zumeras han cerrado incluso sus compras de naranjas, a pesar de que reciben una subvención comunitaria de 18 pesetas por kilo de naranja transformada.

Por dichas circunstancias, en estos momentos alrededor de doscientos mil kilos de naranjas de la comarca de Andarax están recolectadas en los almacenes de los agricultores, sin que se encuentre comprador para ellas.

Por todas estas circunstancias, este Diputado desea conocer:

1.º ¿Por qué motivo las fábricas de zumos que compran las naranjas blancas de la variedad Castellana de la provincia de Almería, han cerrado sus compras a mitad de la campaña de comercialización?

2.º ¿Por qué no solicita el Gobierno de las autoridades comunitarias, que la ayuda para la transformación de naranjas, sea pagada a los agricultores en lugar de a los industriales, de tal manera que se logre que la ayuda llegue de manera directa y total a los agricultores?

3.º ¿Conoce el Gobierno la dramática situación económica por la que está atravesando la mayor parte de los pequeños productores de naranjas de Almería, como consecuencia del hundimiento de los precios que perciben por sus cosechas?

4.º ¿Está dispuesto el Gobierno a establecer algún tipo de medidas eficaces en favor de estos pequeños agricultores de la provincia de Almería?

Madrid, 2 de febrero de 1993.—**Manuel Arquerros Orozco.**

184/014478

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ramiro Ruiz Medrano, Diputado por Valladolid, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Que la industria cinematográfica española está atravesando uno de sus peores momentos es un hecho conocido por todos. Para conocer más exactamente la situación de las películas españolas y comunitarias — que deben recibir un trato igual— en el mercado nacional y poder así proponer medidas encaminadas a superar dicha crisis, se realizan las siguientes preguntas:

1.º ¿Qué películas españolas proyectadas en España en los últimos diez años han generado en taquilla unos ingresos brutos superiores a los 20 millones de pesetas y en cuánto tiempo lo consiguieron?

2.º ¿Qué películas españolas proyectadas en España en los últimos diez años han generado en taquilla unos ingresos brutos superiores a los 50 millones de pesetas y en cuánto tiempo lo consiguieron?

3.º ¿Qué películas de países comunitarios proyectadas en España en versión original han generado en taquilla en los últimos diez años unos ingresos brutos superiores a los 20 millones de pesetas y en cuánto tiempo lo consiguieron?

4.º ¿Qué películas de países comunitarios proyectadas en España en versión original han generado en taquilla en los últimos diez años unos ingresos brutos superiores a los 50 millones de pesetas y en cuánto tiempo lo consiguieron?

5.º ¿Qué películas españolas y comunitarias han contado en los últimos diez años con una participación financiera, de las empresas distribuidoras legalmente constituidas en España, superior al 25% de su coste?

Madrid, 2 de febrero de 1993.—**Ramiro Ruiz Medrano.**

184/014479

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Pérez, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Los Presupuestos Generales del Estado para 1993 introducen determinadas modificaciones en el Instituto

Nacional de Empleo que afectan, entre otras cosas, a la gestión de las prestaciones por desempleo, trasladando esta responsabilidad al Instituto Nacional de la Seguridad Social. Las citadas modificaciones traen causa de la ineficacia e ineficiencia del INEM en la gestión de las competencias que tiene encomendadas, según han reconocido miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración Central. Por ello, se hace preciso conocer los medios personales y materiales que el INEM ha venido utilizando en estos últimos años para el cumplimiento de sus funciones.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1. ¿De cuántos empleados públicos consta la plantilla del INEM a fecha 31 de diciembre de 1992, distinguiendo entre funcionarios de carrera, interinos, laborales fijos y laborales eventuales?
2. ¿Cuántos contratados laborales fijos han ingresado en el INEM desde 1986 hasta el 31 de diciembre de 1992?
3. ¿Cuántos contratados laborales eventuales han ingresado en el INEM desde 1986 hasta el 31 de diciembre de 1992?
4. ¿Ha elaborado el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la relación de personal funcionarizable con las modificaciones correspondientes en la relación de puestos de trabajo?
5. ¿Qué procedimientos y qué pruebas selectivas se están utilizando para llevar a cabo la funcionarización?

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—**Manuel Núñez Pérez.**

184/014480

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Pérez, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La Disposición Adicional Decimoctava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993 viene a disponer que, la gestión de la política de empleo continuará correspondiendo al Instituto Nacional de Empleo, con exclusión de las prestaciones por desempleo, que serán gestionadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. La cuota por desempleo constituirá un recurso de Seguridad Social, correspondiendo a la Tesorería General de la Seguridad Social su recaudación y el pago de las prestaciones por desempleo.

Este precepto comenzará a surtir efectos durante el ejercicio presupuestario de 1993, a partir de la fecha y en los términos y condiciones que se fijen por el Go-

bierno, quien, asimismo, y a propuesta de los Ministros para las Administraciones Públicas, de Economía y Hacienda y Trabajo y Seguridad Social, autorizará las adaptaciones presupuestarias y contables necesarias para la asunción de las referidas competencias, así como las transferencias de personal y patrimoniales que sean precisas.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1. ¿Cuántos empleados públicos que prestan servicios en el INEM se dedican a gestionar las prestaciones por desempleo?
2. ¿Tiene previsto el Gobierno a qué Organismos o Centros Directivos se va a traspasar el personal del INEM que gestionaba las prestaciones por desempleo?

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—**Manuel Núñez Pérez.**

184/014481

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Pérez, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El artículo 30.2 de la Ley 30/84 regula los permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal. Por otra parte, el artículo 75.4 de la Ley 7/85 sobre Bases del Régimen Local, define lo que se entiende por «tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación Local», que es el necesario para la asistencia a las sesiones del Pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.

La Ley 31/91 que aprobó los Presupuestos Generales del Estado para 1992, estableció en el artículo 36, la posibilidad de hacer descuentos en nómina por ausencias del puesto de trabajo que no estén debidamente justificadas. Este precepto se ha aplicado en singulares ocasiones a determinados funcionarios que se han ausentado de sus puestos de trabajo para desempeñar cargos electivos de la Corporación Local a la que pertenecen.

Por todo ello, este Diputado pregunta al Gobierno:

1. ¿Existe alguna norma de carácter general que desarrollando el artículo 36 de la Ley 31/91, regule el modo de justificar las ausencias de los funcionarios de la Administración Pública que a la vez ostenten la condición de cargos electivos de las Corporaciones Locales?

2. ¿Cuántos funcionarios del INEM ostentan la condición de cargo electivo en las Corporaciones Locales?

3. ¿Los criterios de justificación de las ausencias de los funcionarios del INEM en los supuestos a los que se refiere nuestras preguntas anteriores son los mismos para toda España, o difieren según los ámbitos geográficos de actuación del INEM?

Madrid, 27 de enero de 1993.—**Manuel Núñez Pérez.**

184/014482

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Cuál es la opinión que tiene el Gobierno respecto a la política de inversiones que se está siguiendo en Repsol Química, que permite primar a una Comunidad Autónoma u otra?

— ¿Qué opinión le merece al Gobierno el Plan de Viabilidad existente para el centro de Repsol Química en Puertollano?

— ¿Qué opinión le merece al Gobierno la política que Repsol Química tiene prevista implantar, para reducir costos y conseguir una mayor competitividad de sus productos basada ésta en las diferencias en los costos de fabricación entre los centros de Puertollano y Tarragona, bien entendido que han de ser calculados sobre producciones siempre homogéneas?

— ¿Qué opinión le merece al Gobierno el efecto que puede tener en la plantilla la aplicación de esta política?

— ¿Tiene previsto el Gobierno tomar algunas medidas para realizar una política de saneamiento en las filiales de Repsol Química?

— ¿Qué opinión le merece al Gobierno la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para que el oleoducto que próximamente unirá Cartagena con Puertollano, sustituyendo al que ahora está utilizándose desde Málaga pase de tener una capacidad de aportación de crudo de 7,5 millones de TM/año a otra mayor, para que, de acuerdo con una economía de escala, haga más competitivas las instalaciones que ahora tiene el grupo Repsol en Puertollano y que se están cuestionando?

— ¿Por qué el Gobierno no informa al pueblo de Castilla-La Mancha, a través de su Ministerio de Industria, de los planes que tiene para esta Comunidad, concretándolo al área de Petroquímica de Puertollano?

— ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para garantizar las inversiones y puestos de trabajo en la planta de Repsol-Química en Puertollano (Ciudad Real)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de febrero de 1993.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014483

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

¿Ha presentado el Gobierno la notificación, prevista en el artículo 1-1 del Reglamento (CEE) número 3904/92 del Consejo Europeo de 17 de diciembre de 1992, sobre los lugares más afectados por la supresión de los trámites aduaneros, necesaria para la obtención de las ayudas previstas en dicho Reglamento?

Si se ha presentado, o se va a presentar, la mencionada notificación, ¿qué lugares son los relacionados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de febrero de 1993.—**Joan Armet i Coma**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014484

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Alonso Losada, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el número de muertos, desaparecidos y heridos en la flota mercante y la flota pesquera españolas en el período 1982-1992, y con datos referidos a cada año?

¿Cuándo considera el MOPT que un «desaparecido» por accidente en la mar se convierte en un «muerto»?

¿Cuántos «desaparecidos» en la mar por accidentes de las flotas mercante, pesquera y de recreo se han hallado «vivos» en el período 1982-1992?

Según se aprecia en varios informes, incluidos los de Marina Mercante, sobre el 80% de los tripulantes de barcos pesqueros desconoce el contenido, cuidados y manejo de las balsas salvavidas y sistemas, procedimientos y medios de salvamento en general. En la flota mercante, aún en menor grado, también se da este desconocimiento. Por su parte, la flota de recreo es altamente deficiente en seguridad.

La Orden Ministerial del MOPT de 11 de junio de 1991, sobre signos y carteles relacionados con dispositivos

y medios de salvamento, establece la obligatoriedad del uso de los mismos para señalización e instrucción. Los barcos pesqueros y deportivos no cumplen esta Orden en ningún caso, mientras que los buques mercantes lo hacen en un bajo porcentaje.

¿Qué va a hacer el MOPT para que se cumpla la Orden citada y mejorar la seguridad de las flotas?

¿Qué planes tiene el Gobierno para solucionar el paro de los Oficiales de la Marina Mercante ante la progresiva reducción de la flota?

¿Cómo piensa el Gobierno desarrollar la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y en qué plazos?

¿Cuándo va a funcionar realmente la sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima y qué estructura, organización y cometidos concretos va a tener?

El servicio de practica en España tiene serias deficiencias que la reciente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante pretenden superar. ¿Cómo piensa el Gobierno regular este servicio, el acceso a los puestos de prácticos y en qué plazos?

¿Cuál ha sido el gasto asumido en bajas incentivadas para reducir personal en las empresas navieras Tramediterránea, Elcano y antigua CAMPSA?

¿A cuántas personas y de qué categorías han afectado estas medidas durante los años 1990, 1991 y 1992?

¿Qué causas han llevado a la compañía naviera Transatlántica a tener unos resultados tan negativos y cuál es el plan de viabilidad de esta empresa?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1993.—**Manuel Alonso Losada.**

184/014485

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Alonso Losada, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las Empresas Públicas que piensa privatizar el Gobierno?

¿Qué criterios utilizará el Gobierno para privatizar dichas Empresas Públicas?

¿Tiene intención el Gobierno de someter, como en otros países comunitarios, a control parlamentario el proceso privatizador de las Empresas Públicas españolas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1993.—**Manuel Alonso Losada.**

184/014486

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Alonso Losada, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué gestiones han realizado los Ministerios de Defensa, Interior, Obras Públicas y Transportes, Trabajo y Seguridad Social, en relación con la desaparición del buque arrastrero congelador «Montrove» desde 1985?

¿En qué fechas se han producido dichas gestiones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1993.—**Manuel Alonso Losada.**

184/014487

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Alonso Losada, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

— Número de militares internados en prisiones militares entre 1982 y 1992, consignando condición militar, causas del internamiento y duración del mismo, determinado por años.

— Número de militares internados en centros disciplinarios militares entre 1982 y 1992, consignando condición militar, causas del internamiento y duración del mismo, determinado por años.

— Número de causas instruidas por la Administración de Justicia Militar entre 1982 y 1992, consignando la condición militar del afectado y el tipo de delito enjuiciado, determinado por años.

— Número de indemnizaciones y pensiones solicitadas en 1985 al Ministerio de Defensa, por parte de soldados y marineros de reemplazo o en representación de los mismos, consignando los tipos y cuantías.

— Número de indemnizaciones y pensiones concedidas en 1985 por el Ministerio de Defensa a soldados y marineros de reemplazo o a sus herederos, consignando los tipos, las cuantías y los años de solicitud.

— Número de indemnizaciones y pensiones solicitadas en 1985 al Ministerio de Defensa, por parte de los soldados y marineros que realizaban el servicio militar como voluntarios especiales o en representación de los mismos, consignando los tipos y cuantías.

— Número de indemnizaciones y pensiones conce-

dados y marineros que realizaban su servicio militar como voluntarios especiales o en representación de los mismos, consignando los tipos y cuantías.

— Número de indemnizaciones y pensiones concedidas en 1986 por el Ministerio de Defensa a soldados y marineros que realizaban su servicio militar como voluntarios especiales o a sus herederos, consignando los tipos, las cuantías y los años de solicitud.

— Número de indemnizaciones y pensiones solicitadas en 1986 al Ministerio de Defensa, por parte de militares de carrera o en representación de los mismos, consignando los tipos y cuantías.

— Número de indemnizaciones y pensiones concedidas en 1986 por el Ministerio de Defensa a militares de carrera o a sus herederos, consignando los tipos, las cuantías y los años de solicitud.

— Número de indemnizaciones y pensiones solicitadas en 1987 al Ministerio de Defensa, por parte de soldados y marineros de reemplazo o en representación de los mismos, consignando los tipos y cuantías.

— Número de indemnizaciones y pensiones concedidas en 1987 por el Ministerio de Defensa a soldados y marineros de reemplazo o a sus herederos, consignando los tipos, las cuantías y los años de solicitud.

— Número de indemnizaciones y pensiones solicitadas en 1987 al Ministerio de Defensa, por parte de soldados y marineros que realizaban su servicio militar como voluntarios especiales o en representación de los mismos, consignando los tipos y cuantías.

— Número de indemnizaciones y pensiones concedidas en 1987 por el Ministerio de Defensa a soldados y marineros que realizaban su servicio militar como voluntarios especiales, o a sus herederos, consignando los tipos, las cuantías y los años de solicitud.

— Número de indemnizaciones y pensiones solicitadas en 1987 al Ministerio de Defensa, por parte de militares de carrera o en representación de los mismos, consignando los tipos y cuantías.

— Número de indemnizaciones y pensiones concedidas en 1987 por el Ministerio de Defensa a militares de carrera o a sus herederos, consignando los tipos, las cuantías y los años de solicitud.

— Número de indemnizaciones y pensiones solicitadas en 1991 al Ministerio de Defensa, por parte de militares de carrera o en representación de los mismos, consignando los tipos y cuantías.

— Número de indemnizaciones y pensiones concedidas en 1991 por el Ministerio de Defensa a militares de carrera o a sus herederos, consignando tipos y cuantías.

— Número de indemnizaciones y pensiones solicitadas en 1992 al Ministerio de Defensa, por parte de soldados y marineros de reemplazo o en representación de los mismos, consignando los tipos y cuantías.

— Número de indemnizaciones y pensiones concedidas en 1992 por el Ministerio de Defensa a soldados y marineros de reemplazo o a sus herederos, consignando los tipos, las cuantías y los años de solicitud.

— Número de indemnizaciones y pensiones solicita-

das en 1992 al Ministerio de Defensa, por parte de militares de empleo de la clase de tropa y marinería profesional o en representación de los mismos, consignando los tipos y cuantías.

— Número de indemnizaciones y pensiones concedidas en 1992 por el Ministerio de Defensa a militares de empleo de la clase de tropa y marinería profesional o a sus herederos, consignando los tipos, las cuantías y los años de solicitud.

— Número de indemnizaciones y pensiones solicitadas en 1992 al Ministerio de Defensa, por parte de militares de carrera o en representación de los mismos, consignando los tipos y cuantías.

— Número de indemnizaciones y pensiones concedidas en 1992 por el Ministerio de Defensa a militares de carrera o a sus herederos, consignando los tipos y cuantías.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 1993.—**Manuel Alonso Losada.**

184/014488

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francesc Homs i Ferret, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo que dispone el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando la respuesta por escrito.

1.^a ¿Cuál es la posición del Gobierno de España sobre el reconocimiento de la República de Macedonia?

2.^a ¿Cuáles son las razones por las que el Estado español solicita visado de entrada a los ciudadanos con pasaporte de la República de Macedonia, mientras que otros países de la Comunidad Europea como Alemania y Francia no lo solicitan?

3.^a Diversos países comunitarios como Alemania, Francia e Italia ya han abierto oficinas consulares en la República de Macedonia. ¿Piensa el Gobierno abrir en dicha República una oficina de representación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1993.—**Francesc Homs i Ferret.**

184/014489

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de las que desea respuesta por escrito.

Se ha hecho público que el Director General de la Marina Mercante ha concedido una subvención de 100 millones de pesetas al Instituto Europeo de Estudios Marítimos, entidad privada que imparte clases en Gijón, cuando el centro sólo tiene 14 alumnos.

Se dan además las circunstancias de que la referida entidad recibe otras subvenciones de diferentes Organismos, y de que los alumnos también abonan sus asistencias, bien directamente, o a través de becas de diversas Instituciones, como la Agencia de Cooperación Internacional.

Ante tan llamativo contraste entre la magnitud de las subvenciones y la escasez de alumnado, a este Diputado le interesa conocer los siguientes extremos:

1. ¿Cómo justifica el Sr. Ministro tal contraste entre los 100 millones de pesetas de subvención del MOPT y el escaso número de alumnos?

2. ¿No estima que estamos ante otro caso indiciario de despilfarro de caudales públicos?

Madrid, 11 de enero de 1992.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/014490

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El aumento de la inseguridad ciudadana en Elche y el insuficiente número de agentes de la Policía Nacional ha producido un gran malestar entre sindicatos y funcionarios, que se ha intensificado al descartar el Gobierno Civil gestionar un aumento de los efectivos, por lo que tengo el honor de preguntar:

¿Es correcto afirmar que hace 15 años existían más agentes de la Policía Nacional en Elche, y cómo ha evolucionado el índice de delincuencia y agentes de la Policía Nacional en Elche desde 1977 a 1993?

Madrid, 9 de febrero de 1993.—**José Cholbi Diego.**

184/014491

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso,

al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los agricultores de Mutxamel denuncian el estado de abandono en que se encuentran sus campos y cosechas por falta de vigilancia, desde la vigencia del RD de 18-4-88 por el que se extinguió la Policía Rural, por lo que tengo el honor de preguntar:

¿Se llevan a la práctica servicios por la Guardia Civil para vigilar los campos y cosechas de los agricultores de Mutxamel, con qué regularidad y efectivos personales y materiales?

Madrid, 9 de febrero de 1993.—**José Cholbi Diego.**

184/014492

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El aumento de los adictos a las drogas en la localidad de El Campello, y el espectacular incremento de los robos en domicilios privados, están aumentando la sensación de inseguridad ciudadana, justificada por los numerosos hechos delictivos que se denuncian, por lo que tengo el honor de preguntar:

¿Tiene constancia el Gobierno del notable aumento de los hechos delictivos en El Campello, en qué medida, y qué acciones de las Fuerzas de Seguridad del Estado se van a poner en marcha para mejorar las condiciones de convivencia en dicha localidad?

Madrid, 9 de febrero de 1993.—**José Cholbi Diego.**

184/014493

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Desde hace 4 años el Ayuntamiento de Carballeda del Valdeorras (Orense) ha formalizado el depósito de 13.884.000 pesetas para pago de solar construido los accesos y dotado de servicios de agua y luz y alcantarillado para, cumpliendo las condiciones señaladas por la Dirección General de la Guardia Civil, llevar a cabo la construcción de sus instalaciones.

¿Cuándo se va a cumplir por el Gobierno su compromiso?

Madrid, 25 de enero de 1993.—**Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.**

184/014494

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Fernández Díaz, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea respuesta por escrito.

Recientemente ha vivido la ciudad de Barcelona varios fenómenos de violencia protagonizados por grupos de skin heads que han realizado actos vandálicos destruyendo mobiliario urbano, cabinas telefónicas, estaciones de RENFE e incluso dependencias del Estado; por todo ello

Pregunto

1. ¿Cuál es el coste de estas acciones vandálicas en estos últimos años?
2. ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno para impedir estos actos vandálicos?

Barcelona, 25 de enero de 1993.—**Jorge Fernández Díaz.**

184/014495

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Fernández Díaz, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Excmo. Sr. Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Finalizados los Juegos Olímpicos la plantilla policial ha sido reducida progresivamente en la ciudad de Bar-

celona, lo que ha dado lugar a un incremento de la delincuencia con índices altos de inseguridad ciudadana.

Por todo ello pregunto:

Sr. Ministro, ¿qué plantilla de policía nacional cuenta ese Ministerio en la ciudad de Barcelona?

¿Ha recibido el Ministerio alguna demanda de mayor presencia policial en la ciudad de Barcelona? Si es así, ¿cuándo se verá incrementada la plantilla?

Barcelona, 25 de enero de 1993.—**Jorge Fernández Díaz.**

184/014497

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea respuesta por escrito.

¿Cuáles han sido las obras concluidas o iniciadas y cuál la inversión en cada una de ellas en 1990, 1991 y 1992, por el Ministerio del Interior en la provincia de Orense?

Madrid, 25 de enero de 1993.—**Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.**

184/014499

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo, Diputados del Partido Andalucista e integrados en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formulan al Ministro del Interior la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito:

El pasado 6 de noviembre, en la localidad sevillana de Utrera, la Gestora de la Asociación empresarial ACAI celebró una asamblea informativa en la que se aprobó solicitar al Ayuntamiento una reducción del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) así como convocar una huelga general en el sector afectado para el día 12 del mismo mes.

El día 11 de noviembre, el Alcalde envió al Teniente de la Guardia Civil para advertir a los promotores de la convocatoria de las sanciones que se les aplicarían, en virtud de la Ley de Protección de la Seguridad Ciu-

dadana, si procedían a manifestarse. Estos comerciantes se personaron ante el Alcalde y llegaron a un principio de acuerdo.

Al día siguiente, los tres comerciantes de Utrera y el Secretario de las PYMES informaron a la Asamblea, compuesta por 1.500 comerciantes, del acuerdo alcanzado la noche anterior que fue rechazado.

Tras continuas descalificaciones públicas realizadas por las partes en litigio en los días sucesivos, se logra un acuerdo que mejora algo el anterior, el día 19 de noviembre.

Dos meses más tarde, el 18 de enero de 1993, es aprobado el mencionado acuerdo en Pleno. A la finalización del mismo, se conoce que el Delegado del Gobierno en Andalucía ha abierto expediente sancionador a los tres comerciantes que hicieron uso de la palabra en la Asamblea.

El Delegado del Gobierno en Andalucía, al igual que ha sucedido en la localidad de Los Palacios y Villafranca, viene realizando una campaña de represión, injusta y arbitraria contra aquellos colectivos de comerciantes cuyo único pecado consiste en haberse manifestado pacíficamente por lo que consideran un abuso en la aplicación del IAE.

Además dicha persecución es acompañada de continuas amenazas de aplicación contundente de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, lo cual reprime y condiciona el derecho de los ciudadanos a reunirse pacíficamente, regulado en el artículo 21 de la Constitución Española y reconocido como derecho fundamental.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles han sido las infracciones cometidas por los comerciantes expedientados en Utrera?
2. ¿A qué se debe la continua represión por parte del Delegado del Gobierno de un derecho fundamental reconocido en el artículo 21 de la Constitución, como es el de reunión pacífica?
3. ¿Considera su Ministerio justificadas y acordes a Derecho las actuaciones que viene realizando el Delegado del Gobierno, en relación con la aplicación de la Ley de Protección para la Seguridad Ciudadana, en casos como el que se plantea?
4. ¿Cree el Ministerio que esta política de expedientar a diestro y siniestro, basándose en la Ley citada anteriormente, contribuye eficazmente al desarrollo y libre ejercicio del Derecho de reunión pacífica?

Madrid, 9 de febrero de 1993.—**Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo.**

184/014500

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo, Diputados del Partido Andalucista e integrados en el Gru-

po Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formulan al Ministro de Educación y Ciencia la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

El artículo 49 de la LODE regula las percepciones salariales del personal docente de Centros Concertados, vinculándolas taxativamente a los Presupuestos Generales del Estado. En su apartado 4 se dispone que la remuneración de este colectivo tenderá a ser gradualmente análoga a la del profesorado estatal de los respectivos niveles. Asimismo, el apartado 6 impide negociar en convenios colectivos subidas superiores a las fijadas en los Presupuestos Generales del Estado.

En mayo de 1988, de conformidad con la propia LODE, se firman unos Acuerdos entre la Administración y el personal docente de Centros Concertados que conducían tanto a la analogía retributiva como a fijar los incrementos salariales anuales.

Por un lado, el Acuerdo regulaba, en un plazo de cinco años, la equiparación de sus salarios al 95% de las cantidades correspondientes de los funcionarios del mismo nivel educativo. Dicho plazo finalizó el pasado mes de enero.

Por otro, se acordaba que los salarios se incrementasen cada año en el mismo porcentaje que el establecido en los Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios.

Sin embargo y no obstante lo acordado, los Presupuestos Generales del Estado para 1993 no respetan el acuerdo de Analogía firmado hace cinco años, lo cual supone para el colectivo afectado la práctica congelación salarial y la pérdida de la cláusula de revisión.

En otro orden de cosas, se desconocen aún las repercusiones de la aplicación de la LOGSE para los trabajadores de la Enseñanza Privada debido a que las Mesas, en las que se discutían dichas cuestiones están paralizadas desde hace meses. Además, no han sido renovados por la Administración los Acuerdos de Centros en crisis, que garanticen el mantenimiento del empleo de los trabajadores afectados por la LODE y la LOGSE.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Conoce su Ministerio la situación en que se encuentra el colectivo de docentes de Centros Concertados? ¿Qué valoración le merece?
2. ¿Por qué han sido incumplidos los Acuerdos, firmados en mayo de 1988, que conducían a la analogía retributiva gradual de este colectivo con respecto al profesorado estatal?
3. ¿Cuáles son los motivos que han provocado la paralización de las mesas en las que se discutían las repercusiones de la aplicación de la LOGSE para los trabajadores de la Enseñanza Privada? ¿Cuándo piensa su Ministerio que volverán a la actividad dichas mesas?
4. ¿Qué causas han propiciado la no renovación por parte de la Administración de los Acuerdos de Centros en crisis? ¿Qué soluciones propone su Ministerio al res-

pecto para garantizar el mantenimiento del empleo de los trabajadores afectados?

Madrid, 9 de febrero de 1993.—**Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo.**

184/014501

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo, Diputados del Partido Andalucista e integrados en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formulan al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito:

El Real Decreto 808/87 contenía la concesión de una serie de ayudas estructurales para los agricultores. Dichas ayudas fueron congeladas en su día por el Gobierno debido a problemas presupuestarios. La Comisión Europea consideró admisible que se produjeran estas demoras en el abono de las mencionadas ayudas siempre y cuando estuviesen limitadas en el tiempo.

Sin embargo, estamos ya a principios de febrero de 1993 y todavía quedan agricultores que no han recibido las ayudas que les corresponden en virtud de un Real Decreto de hace casi seis años.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas:

1. ¿Qué razones impiden el pago de las cantidades adeudadas por su Ministerio a los agricultores seis años después de su concesión?
2. ¿Considera conveniente el Sr. Ministro que el periodo transcurrido, desde la concesión de las ayudas hasta hoy, se demore todavía más sin que se produzca el abono de las ayudas que se deben a los agricultores?
3. ¿Cuándo está previsto que se realice el abono de las cantidades adeudadas a los agricultores en virtud del Real Decreto 808/87?

Madrid, 9 de febrero de 1993.—**Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo.**

184/014502

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo, Diputados del Partido Andalucista e integrados en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formulan al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

La Comunidad Europea ha procedido a modificar el Reglamento (CEE 4028/86) sobre mejora y adaptación de las estructuras pesqueras para adaptar la flota comunitaria a los recursos disponibles. Con este motivo la Comunidad Europea ha aprobado (Decisión 92/597/CEE) el programa de orientación plurianual 1992-1996 de la flota española. Se trata, en suma, de reducir la capacidad de pesca, combinada con la inmovilización de actividad, en ocasiones mediante la inmovilización temporal o definitiva. Sin embargo, el Tribunal de Cuentas, en su último informe, advertía de importantes infracciones por parte del Gobierno español en el abono de las primas a los barcos afectados por la paralización.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cree el Sr. Ministro que el nuevo esfuerzo de adaptación de la flota comunitaria es posible con la actuación del Gobierno de claro incumplimiento en materia de abono de las primas de inmovilización a los beneficiarios?
2. ¿Puede informar el Sr. Ministro del número de barcos matriculados en puertos andaluces pendientes de recibir las primas de paralización o inmovilización a la fecha de 1 de febrero de 1993?
3. ¿Cuándo está previsto el abono de las primas de paralización o inmovilización a los barcos afectados?
4. ¿Con qué retraso medio se abonan dichas indemnizaciones?

Madrid, 9 de febrero de 1993.—**Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo.**

184/014503

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo, Diputados del Partido Andalucista e integrados en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito:

La Fundación Española para la investigación sobre Defectos Congénitos pretende llevar a cabo un programa de investigación encaminado a conseguir que los niños, en lugar de nacer con graves deficiencias físicas y psíquicas, nazcan sanos.

Las Estadísticas predicen que 7 de cada 100 niños que nazcan hoy día presentarán algún defecto congénito. Que pueda evitarse la aparición de esas anomalías congénitas constituye una rentabilidad humana indiscutible, al tiempo que resulta beneficiosos desde la perspectiva económica.

Sin embargo, este proyecto no puede seguir adelante

sin una dotación económica suficiente que lo haga viable.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas:

1. ¿Recibe esta Fundación algún tipo de ayuda económica estatal que contribuya a la realización de sus fines?

2. ¿Ha considerado el Gobierno la posibilidad de realizar sorteos extraordinarios de Lotería Nacional, por ejemplo, o cualesquiera otros sistemas de financiación, que doten económicamente a Fundaciones como la mencionada que persiguen fines tan importantes para la sociedad?

Madrid, 5 de febrero de 1993.—**Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo.**

184/014504

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo, Diputados del Partido Andalucista e integrados en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formulan al Ministro del Interior la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito:

El día 9 de febrero se ha producido un luctuoso accidente en el Aeropuerto de Sevilla al estrellarse un helicóptero de la Dirección General de Tráfico contra la pista de despegue al momento de iniciar el vuelo, con el resultado de tres muertos.

Por ello se presentan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántas horas de funcionamiento tenía registradas el helicóptero siniestrado?

2. ¿Cuál es la fecha de la última revisión técnica del mismo? ¿Qué entidad o empresa se encarga de las revisiones? ¿Con qué personal y medios cuenta?

3. ¿Cuándo fue la última revisión del plan director de salvamento del Aeropuerto de Sevilla? ¿Desde cuándo no se realiza un simulacro de emergencia? ¿Con qué periodicidad se efectúan estas operaciones en los aeropuertos españoles?

Madrid, 10 de febrero de 1993.—**Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo.**

184/014505

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Cuáles son los ingresos obtenidos por todos los conceptos de la provincia de Sevilla por la Hacienda del Estado en el ejercicio 1992?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014506

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Con qué criterios subvenciona el Gobierno a la Federación Española de Caza?

— ¿Qué cantidades se han asignado anualmente a dicha Federación en los últimos cinco ejercicios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014507

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— De las 400.000 viviendas prometidas por el Gobierno a raíz de las últimas elecciones municipales, ¿cuántas se han construido en estos 20 meses transcurridos?

— ¿Cómo se desglosan por Comunidades Autónomas y ciudades?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014508

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué inversiones llevará a cabo RENFE en las instalaciones ferroviarias de la provincia de Málaga durante 1993?

— ¿Cómo se desglosan las inversiones en estaciones de mercancías en la ciudad, en las líneas y en otros capítulos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014509

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿En qué situación concreta se encuentran las reservas de agua en la provincia de Sevilla?

— ¿Qué estimaciones hace el Gobierno sobre las inversiones previstas y su incidencia en las restricciones a la población?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014510

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué calendario prevé el Gobierno para dotar a Ceuta y Melilla de sus correspondientes Estatutos de Autonomía?

— ¿Qué obstáculos encuentra el Gobierno en sus valoraciones sobre este asunto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014511

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Cuántas sanciones se han impuesto por irregularidades en la fiesta de los toros a raíz del nuevo reglamento taurino?

— ¿Qué datos tiene el Gobierno sobre este asunto en las Comunidades Autónomas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014512

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué inversiones se llevarán a cabo en la provincia de Málaga a través del Plan de Empleo Rural durante el año 1993?

— ¿Qué reducción experimentan los fondos del PER en relación con el año 1992 en la provincia de Málaga?

— ¿Qué número de beneficiarios del desempleo agrario hay en la provincia de Málaga en 1993?

— ¿Cómo se desglosan por sexos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014513

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué razones maneja el Gobierno para no traspasar las competencias en materia de Confederaciones Hidrográficas a la Junta de Andalucía?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014514

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿En qué porcentaje de los ingresos del Estado participan en la actualidad los Ayuntamientos y las Comunidades Autónomas en nuestro país?

— ¿Considera el Gobierno viable la distribución del 50-25-25 para la Administración Central, Autonómica y Local?

— ¿Qué calendario temporal, a raíz de la evolución de este tema, considera el Gobierno probable para atender este modelo exigido por la FEMP, por IU y otras organizaciones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014515

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En pleno debate sobre la situación de la Guardia Civil en el campo de los derechos profesionales y sindicales de asociación, la dirección del instituto y el Ministerio del Interior anunciaron la puesta en marcha de mecanismos internos para plantear quejas y reclamaciones, se habló de la figura de sargentos mayores, etc.

— ¿Qué medidas concretas se han tomado y cómo valora su funcionamiento el Gobierno?

— ¿Qué causas impiden que se haga algo en este campo de las reivindicaciones profesionales de los miembros de la Guardia Civil?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014516

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Cómo ha evolucionado el desempleo en el período 1989-1992 en la provincia de Málaga?

— ¿Cómo se desglosa por sexos dicha evolución del desempleo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014517

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Cómo ha evolucionado el desempleo en las Islas Canarias durante el período 1989-1992?

— ¿Cómo se desglosan por islas y sexos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014518

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué valoración hace el Gobierno de la actividad industrial en las Islas Canarias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014519

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Número de vehículos matriculados en las Islas Canarias en los últimos seis meses de 1992?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014520

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

¿Cantidades de droga aprehendidas en las Islas Canarias durante el período 1989-1992?

¿Cómo se desglosan por tipos de droga y anualidades?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014521

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

¿Qué número de hectáreas se han acogido a los programas de abandono de tierras subvencionadas en la provincia de Málaga en el mes de enero de 1993?

¿Qué datos de abandono hay en la Comunidad Autónoma andaluza?

¿Qué subvenciones se otorgan por la Comunidad Europea y por la Administración española?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014524

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

¿Qué valoración hace la Secretaría del Estado para el Deporte del proceso de conversión de los clubes de fútbol en Sociedades Anónimas?

¿Cómo se han adaptado cada uno? ¿Cuántos quedan aún? ¿Cuántos y cuáles han desaparecido?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014525

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

¿En qué condiciones ha cedido Correos el edificio que tenía junto al Gobierno Civil de Málaga a la Universidad?

¿Qué importe ha supuesto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014527

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

A raíz de la incorporación de España al Consejo de Seguridad de la ONU:

¿Qué medidas e iniciativas tomará nuestro país ante la ONU para garantizar la celebración del Referéndum del Sáhara sin dilaciones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014528

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

¿En la crisis del Grupo Torras-KIO qué número de trabajadores han perdido o van a perder en breve su empleo de acuerdo con las previsiones del Gobierno?

¿Cómo se distribuyen las pérdidas de empleo por Comunidades Autónomas y sectores productivos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014529

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

¿Qué inversiones y gastos en Seguridad ha realizado el Ministerio del Interior en Andalucía durante el año 1992?

¿Cómo se desglosan dichas inversiones y gastos por provincias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014530

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué inversiones ha realizado en Cataluña la Administración Central del Estado durante el período 1983-1992?

— ¿Cómo se desglosan por Ministerios y Organismos de la Administración Central dichas inversiones?

— ¿Cómo se desglosan por anualidades y por provincias catalanas las citadas inversiones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014531

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En marzo de 1992 se suscribió un acuerdo entre el INSALUD y la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia para la puesta en marcha de un Plan Piloto de lucha contra el SIDA.

El acuerdo preveía que se impartieran una serie de conocimientos a los profesionales sanitarios, así como la dotación de medios técnicos y económicos a los Centros de Salud de la Región de Murcia para abordar los objetivos de ese Plan de lucha contra el SIDA.

— ¿Cuál es el grado de cumplimiento del Plan Piloto de lucha contra el SIDA en la Región de Murcia?

— ¿Cuántos Centros de Salud y Hospitales del INSALUD están implicados en este Plan de lucha contra el SIDA?

— ¿De qué medios técnicos ha dotado el INSALUD a estos Centros de Salud y Hospitales del INSALUD?

— ¿Cuál es la cuantía del Presupuesto destinado a este Plan?

— ¿Cuánto de ese presupuesto ha sido ejecutado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1993.—**Narcís Vázquez Romero**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014532

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En la ciudad de Murcia está prevista la próxima apertura del Hospital Morales Meseguer, también conocido como Antigua Areixaca, dependiente del INSALUD.

— ¿En qué fecha está prevista la apertura del Hospital Morales Meseguer en Murcia?

— ¿Qué plantilla de personal sanitario y no sanitario tiene previsto el INSALUD para dicho centro hospitalario?

— ¿Qué vinculación laboral con dicho centro tendrán los profesionales sanitarios y no sanitarios que realicen su trabajo en el mismo?

— ¿Tiene previsto el INSALUD que una parte de estos trabajadores sanitarios procedan de otros Centros del INSALUD a través de la fórmula de la «comisión de servicios»?

— ¿Qué especialidades médicas y quirúrgicas tiene previsto el INSALUD para el Hospital Morales Meseguer de Murcia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1993.—**Narcís Vázquez Romero**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014533

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

De todos es conocida la situación de crisis que atraviesa el sector siderúrgico a escala comunitaria, según la Comisión, debido a un exceso de capacidad de producción.

Para conocer mejor las posibilidades de solucionar el problema la Comisión de la CEE eligió al Sr. Braun para recoger la disposición de los productores de Acero Comunitario a reducir voluntariamente sus capacidades. En base a la recopilación de esta información, el Sr. Braun tendría, limitado en el tiempo, que entregar un informe que, tras ser evaluado por la Comisión y de acuerdo con cada una de las empresas afectadas, establecerá las condiciones y el calendario de cierres.

El período previsto para la presentación del informe ya ha concluido y una explicación de su contenido ha sido dada a una representación de todos los países comunitarios incluido el nuestro.

— ¿Cuáles son los contenidos de la información facilitada por la Comisión europea y según el Gobierno y la propia Comisión, sus repercusiones en todas y cada una de las empresas siderúrgicas españolas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1993.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014534

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Los Presupuestos Generales del Estado vienen asignando un fondo específico para el mantenimiento de los Centros Sanitarios de carácter no psiquiátrico de las Diputaciones, Consejos Insulares y Cabildos. Dicho fondo se reparte en proporción a las aportaciones de las citadas entidades a dicho fin, una vez auditadas.

— ¿Cuáles han sido las cantidades aportadas por cada una de las Diputaciones Provinciales de Aragón para el mantenimiento de Centros Sanitarios no psiquiátricos, según las auditorías practicadas a los efectos de la percepción de las subvenciones previstas en los Presupuestos Generales del Estado desde que las mismas existen hasta la fecha?

— ¿Cuáles han sido las cantidades percibidas cada año por cada una de las Diputaciones Provinciales de Aragón con cargo al fondo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para mantenimiento de los Centros Sanitarios no psiquiátricos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1993.—**José Luis Martínez Blasco**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014535

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué cantidades de droga han sido aprehendidas en España durante el período 1982-1992?

— ¿Cuál es el desglose por tipos de droga y por servicios o unidades que hicieron las capturas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014536

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

— ¿Han sido abonadas por el Ministerio del Interior las gratificaciones o pagas de carácter extraordinario por los servicios prestados en el dispositivo de Seguridad del 92 a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado?

— ¿A cuánto ascienden dichas gratificaciones o asignaciones extraordinarias tanto para los funcionarios de policía como para los funcionarios de la Guardia Civil?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014537

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

La fábrica de Tabacalera de Málaga cuenta en la actualidad con 258 trabajadores/as siendo una de las empresas más importantes y con más tradición en la industria malagueña.

En la actualidad se va a importar de Filipinas parte del proceso productivo que se venía haciendo en Málaga. Se trata de unas bobinas congeladas que según los cálculos del Comité de Empresa estas importaciones pueden afectar al 30 o 40% de la plantilla.

Teniendo en cuenta que en Málaga existe un muy débil tejido industrial, no podemos tolerar que se sigan perdiendo puestos de trabajo.

— ¿Qué actitud tiene el Gobierno en torno al centro de Tabacalera de Málaga y a la importación de una parte del proceso productivo desde Filipinas?

— ¿No cree el Gobierno que se debería negociar con el Comité de Empresa unas mejoras del proceso productivo para optimizarlo y mantener el empleo?

— ¿Considera el Gobierno una política correcta ir al Tercer Mundo por productos baratos para desmantelar el empleo de las empresas con capital público como Tabacalera?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014538

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Recientemente he visitado el Colegio Andalucía en el municipio Vélez-Málaga.

Este colegio carece de comedores y de instalaciones deportivas.

La Asociación de padres de alumnos ha realizado gestiones junto a la Dirección y los profesores del Centro ante el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y la Junta de Andalucía a fin de ofrecer una permuta para que una nave, propiedad del INEM, que está separada por una valla metálica del centro escolar, pase a ser utilizada por éste.

El INEM tiene abandonada dicha nave, sirve de vertedero con ratas, también hay cables de alta tensión sin protección, las pelotas o balones de los niños suelen caer en el recinto del INEM y un día puede haber una desgracia al entrar los alumnos por los balones.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Vélez estaría de acuerdo en compensar al INEM con terrenos o instalaciones en otro lugar, estando abandonada dicha instalación, constituyendo peligros de infecciones, accidentes, etc.:

— ¿Conoce el Ministerio de Trabajo la existencia de una nave abandonada propiedad del INEM en Vélez-Málaga junto al colegio Andalucía?

— ¿Está dispuesto el Gobierno a llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga para dotar a este colegio de esa ampliación para comedores y educación física de los alumnos?

En definitiva, ¿piensan tomar alguna medida ante este abandono que empieza a ser considerado una provocación por la población de Vélez-Málaga?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014539

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué perspectivas mantiene el Gobierno para la temporada turística de 1993?

— ¿Qué previsiones contempla la Administración para la temporada de primavera en la Costa del Sol (Málaga) y en lo que al sector hostelero se refiere?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014540

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

— ¿Cuántas toneladas de soja norteamericana ha importado España en los últimos cinco años?

— ¿A qué importe ha ascendido anualmente la factura pagada por España por la importación de Soja?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014541

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué inversiones ha llevado a cabo la Administración Central en Extremadura durante el período 1982-1992?

— ¿Cómo se desglosan por Ministerios y Organismos?

— ¿Cómo se desglosan entre las dos provincias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014542

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

— ¿En cuántos domicilios se han producido registros policiales sin autorización judicial desde que entró en vigor la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana?

— ¿Qué resultados se han obtenido en Droga incautada?

— ¿Cómo se desglosan por Comunidades Autónomas el número de registros antes citados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014543

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué sectores productivos o de servicios considera el Gobierno que sufrirán más negativamente las consecuencias del Mercado Unico?

— ¿Podría el Gobierno calcular el coste en empleo y cuota de mercado que dichos sectores pueden perder?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014544

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué número de jóvenes son considerados «insu-
misos» en nuestro país en la actualidad?

— ¿Cuántos de ellos tienen proceso judicial abierto?

— ¿Qué número de jóvenes «insu-
misos» hay condenados en firme por insumisión y se encuentra en las cárceles?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014545

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué número de jóvenes se han declarado objeto-
res de conciencia al Servicio Militar Obligatorio en Es-
paña desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1992?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014546

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué número de películas que se están rodando
o se van a rodar durante el año 1993, cuentan con sub-
vención del Gobierno?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014547

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué valoración hace el Gobierno de la actividad
de grupos ultras que practican el racismo, la xenofobia
y la violencia en nuestro país?

— ¿Cuentan los citados grupos con influencia creciente? ¿Qué número de militantes existen ligados a estos grupos extremistas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014548

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

— ¿De no producirse el acuerdo entre el Ayuntamiento de Málaga y los gestores del Puerto de esta ciudad, qué actitud adoptará el Gobierno?

— ¿Qué plazo concreto considera el Gobierno que debe seguir transcurriendo sin acuerdo para decidir intervenir?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014549

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

— ¿En qué situación se encuentran las inversiones previstas para el Palacio de Congresos de Torremolinos?

— ¿Qué cantidades se van a invertir y en qué plazos para modernizar el Palacio de Congresos de Torremolinos?

— ¿Qué causas concretas han impedido actuar en el Palacio hasta ahora permitiendo su deterioro?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014550

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

— ¿Cuándo comenzarán en concreto las obras proyectadas por el MOPT del Paseo Marítimo de la Carihuela en Torremolinos?

— ¿Qué causas han influido en el retraso de las obras conforme al calendario previsto?

— ¿Cuándo finalizarán dichas obras en la Carihuela Torremolinos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014551

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para las que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué medidas concretas tomará Patrimonio del Estado en relación con el Hotel Natalí de Torremolinos?

— ¿Se compromete Patrimonio del Estado a garantizar el funcionamiento y el empleo en este Hotel de la antigua fundación RUMASA?

— ¿Es consciente Patrimonio y el Ministerio que hay más de 70 empleos en juego?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014552

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto-Ley 6/89, de 1 de diciembre, en relación con la orden del 19 de diciembre de 1989, por el que se determinan los municipios afectados por zona catastrófica en la provincia de Málaga, «la autoridad laboral podrá autorizar que el tiempo de percepción de las prestaciones por desempleo que traigan su causa inmediata en las lluvias torrenciales y tormentas no se computan a efectos de consumir los periodos máximos de percepción establecidos».

Al parecer en algunos expedientes de la Costa del Sol en el Sector de hostelería y en otros no se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto de referencia.

— ¿Cuántos trabajadores malagueños se ha beneficiado del Decreto de zona catastrófica en materia de desempleo?

— ¿Qué razones han llevado a denegar y, por tanto, a reducir los derechos acumulados a los trabajadores y a cuántos se les ha denegado?

— ¿Cómo se desglosan por sectores y municipios los trabajadores potencialmente afectados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1993.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014553

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Vicente González Lizondo y Juan Oliver Chirivella, Diputados de Unió Valenciana, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formulan al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones las siguientes preguntas, de las que desean obtener respuesta por escrito.

En la nueva ordenación de los vuelos internacionales que va a proponer el Gobierno, y que en última instancia han de catalogar los organismos correspondientes de la Comunidad Europea, figuran algunos aeropuertos internacionales que van a ver reducidos los vuelos o que van a perder la categoría de aeropuertos internacionales.

Unió Valenciana es consciente de la importancia que los aeropuertos de la Comunidad Valenciana representan a nivel, del turismo internacional, tanto el aeropuerto de Manises como el de El Altet, aeropuerto que podría quedar relegado a un mero papel local como consecuencia de la supresión de los vuelos nocturnos y de la pérdida de la categoría de prioritario, después de haber demostrado durante décadas la rentabilidad y su gran aportación al despegue turístico de las costas valencianas.

Por todo ello los Diputados que suscriben formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Piensa el Gobierno emprender alguna acción ante los organismos correspondientes de la Comunidad Europea, para que el aeropuerto de la provincia de Alicante no vea suprimidos los vuelos nocturnos así como la pérdida de la categoría de aeropuerto internacional?

2. En el supuesto que estas medidas se hicieran efectivas los vuelos «Charter» serían los más afectados:

— ¿Qué pasaría con estos aviones? ¿Se trasladarían a aeropuertos más próximos? ¿Tendrían que prestar sus servicios de una manera exclusivamente diurna?

— ¿Se vería aumentado el precio del pasaje?

Madrid, 3 de febrero de 1993.—**Vicente Lizondo y Juan Oliver Chirivella**.

184/014554

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Vicente González Lizondo y Juan Oliver Chirivella, Diputados de Unió Valenciana, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formulan al Ministro de Defensa las siguientes preguntas, de las que desean obtener respuesta por escrito:

A lo largo de los últimos años, han surgido numerosas manifestaciones en torno al aeropuerto de Manises. Su situación es estratégica —su proximidad al casco urbano y la existencia a menos de un kilómetro de una Factoría de Butano— y su doble uso por parte de la aviación civil y militar, ha ocasionado un gran malestar entre los habitantes, sobre todo tras el incidente que tuvo lugar en febrero del pasado año al colisionar un Mirage III contra un vehículo auxiliar.

Por todo ello los Diputados que suscriben formulan las siguientes preguntas:

1. ¿En qué medida Manises está incluida en el entramado operativo del ejército del aire español? ¿Como base de reacción inmediata de la Alianza Atlántica o como mera base de apoyo?

2. ¿Qué papel puede jugar el aeropuerto de Manises después de que el Mediterráneo se haya convertido en el principal foco de tensión internacional?

3. ¿Es consciente el Gobierno de todos los incidentes ocurridos en la base militar de Manises que afectan o puede afectar a la seguridad de los valencianos?

4. En relación al riesgo que supone, para una población de millón y medio de habitantes que viven alrededor del aeropuerto, la central de gas butano instalada junto al aeródromo: ¿tiene pensado el Gobierno trasladar la factoría de butano a otro lugar pensado «ad hoc» con el fin de evitar una posible catástrofe?

5. ¿Se prevé a corto o largo plazo el traslado, bien de la base militar o de la civil, a un lugar estratégico en que quede garantizada la seguridad de los ciudadanos y del tráfico aéreo?

6. ¿Es consciente el Gobierno de que en el citado aeródromo la aviación civil y militar comparten no sólo un mismo espacio aéreo, sino un mismo espacio físico donde desarrollan actividades como ejercicios estratégicos y transporte de pasajeros?

7. ¿Se van a tomar medidas respecto a la inexistencia de una pista de rodadura lateral que discurra en paralelo a la pista de despegue para los supuestos de avería o estados de emergencia?

Madrid, 3 de febrero de 1993.—**Vicente González Lizondo y Juan Oliver Chirivella.**

184/014555

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Pérez, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Justicia, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El artículo 22 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 1992, regula en los números 2 y 3 el régimen retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados. El precepto dice literalmente lo siguiente:

«Dos. El régimen retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos del Grupo A en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a cuyo efecto se fijan las siguientes cuantías de sueldo, complemento de destino y valor mínimo de complemento específico, referidas a doce mensualidades:

	Subsecretario y asimilado	Director General y asimilado
Sueldo	1.660.344	1.660.344
Complemento de destino	2.331.396	1.865.112
Comp. específico (valor mínimo)	3.873.564	3.098.844

Tres. Todos los Altos Cargos a que se refiere el número anterior mantendrán la categoría y rango que les corresponda de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de que el complemento de productividad que, en su caso, se asigne a los mismos por el titular del Departamento dentro de los créditos asignados para tal fin pueda ser diferente, de acuerdo con lo previsto en el artículo veintitrés.uno, E) de la presente Ley, y de que, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, el Gobierno pueda establecer complementos específicos distintos con el fin de asegurar que su retribución total guarde la relación adecuada con la estructura orgánica y el contenido del puesto.»

Como claramente se advierte el complemento específico y el complemento de productividad son de cuantía variable puesto que pueden ser fijados discrecionalmente por el titular del Departamento o el Gobierno según los casos.

Por todo ello este Diputado pregunta al Ministro de Justicia:

1.º) ¿Cuánto han percibido por complemento específico y complemento de productividad todos y cada uno de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Justicia durante 1992?

2.º) De los Altos Cargos de su Ministerio, ¿cuántos ocupan Consejerías de las empresas del grupo de patrimonio del Estado y qué retribuciones percibieron por este concepto a lo largo de 1992?

Madrid, 20 de enero de 1993.—**Manuel Núñez Pérez.**

184/014556

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Pérez, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El artículo 22 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 1992, regula en los números 2 y 3 el régimen retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados. El precepto dice literalmente lo siguiente:

«Dos. El régimen retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos del Grupo A en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a cuyo efecto se fijan las siguientes cuantías de sueldo, complemento de destino y valor mínimo de complemento específico, referidas a doce mensualidades:

	Subsecretario y asimilado	Director General y asimilado
Sueldo	1.660.344	1.660.344
Complemento de destino	2.331.396	1.865.112
Comp. específico (valor mínimo)	3.873.564	3.098.844

Tres. Todos los Altos Cargos a que se refiere el número anterior mantendrán la categoría y rango que les corresponda de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de que el complemento de productividad que, en su caso, se asigne a los mismos por el titular del Departamento dentro de los créditos asignados para tal

fin pueda ser diferente, de acuerdo con lo previsto en el artículo veintitrés.uno, E) de la presente Ley, y de que, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, el Gobierno pueda establecer complementos específicos distintos con el fin de asegurar que su retribución total guarde la relación adecuada con la estructura orgánica y el contenido del puesto.»

Como claramente se advierte el complemento específico y el complemento de productividad son de cuantía variable puesto que pueden ser fijados discrecionalmente por el titular del Departamento o el Gobierno según los casos.

Por todo ello este Diputado pregunta al Ministro de Obras Públicas:

1.º ¿Cuánto han percibido por complemento específico y complemento de productividad todos y cada uno de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Obras Públicas durante 1992?

2.º De los Altos Cargos de su Ministerio, ¿cuántos ocupan Consejerías de las empresas del grupo de patrimonio del Estado y qué retribuciones percibieron por este concepto a lo largo de 1992?

Madrid, 20 de enero de 1993.—**Manuel Núñez Pérez.**

184/014557

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Pérez, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Cultura, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El artículo 22 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 1992, regula en los números 2 y 3 el régimen retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados. El precepto dice literalmente lo siguiente:

«Dos. El régimen retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos del Grupo A en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a cuyo efecto se fijan las siguientes cuantías de sueldo, complemento de destino y valor mínimo de complemento específico, referidas a doce mensualidades:

	Subsecretario y asimilado	Director General y asimilado
Sueldo	1.660.344	1.660.344
Complemento de destino	2.331.396	1.865.112
Comp. específico (valor mínimo)	3.873.564	3.098.844

Tres. Todos los Altos Cargos a que se refiere el número anterior mantendrán la categoría y rango que les corresponda de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de que el complemento de productividad que, en su caso, se asigne a los mismos por el titular del Departamento dentro de los créditos asignados para tal fin pueda ser diferente, de acuerdo con lo previsto en el artículo veintitrés.uno, E) de la presente Ley, y de que, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, el Gobierno pueda establecer complementos específicos distintos con el fin de asegurar que su retribución total guarde la relación adecuada con la estructura orgánica y el contenido del puesto.»

Como claramente se advierte el complemento específico y el complemento de productividad son de cuantía variable puesto que pueden ser fijados discrecionalmente por el titular del Departamento o el Gobierno según los casos.

Por todo ello este Diputado pregunta al Ministro de Cultura:

1.º ¿Cuánto han percibido por complemento específico y complemento de productividad todos y cada uno de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Cultura durante 1992?

2.º De los Altos Cargos de su Ministerio, ¿cuántos ocupan Consejerías de las empresas del grupo de patrimonio del Estado y qué retribuciones percibieron por este concepto a lo largo de 1992?

Madrid, 20 de enero de 1993.—**Manuel Núñez Pérez.**

184/014558

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Pérez, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El artículo 22 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 1992, regula en los números 2 y 3 el régi-

184/014559

men retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados. El precepto dice literalmente lo siguiente:

«Dos. El régimen retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos del Grupo A en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a cuyo efecto se fijan las siguientes cuantías de sueldo, complemento de destino y valor mínimo de complemento específico, referidas a doce mensualidades:

	Subsecretario y asimilado	Director General y asimilado
Sueldo	1.660.344	1.660.344
Complemento de destino	2.331.396	1.865.112
Comp. específico (valor mínimo)	3.873.564	3.098.844

Tres. Todos los Altos Cargos a que se refiere el número anterior mantendrán la categoría y rango que les corresponda de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de que el complemento de productividad que, en su caso, se asigne a los mismos por el titular del Departamento dentro de los créditos asignados para tal fin pueda ser diferente, de acuerdo con lo previsto en el artículo veintitrés.uno, E) de la presente Ley, y de que, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, el Gobierno pueda establecer complementos específicos distintos con el fin de asegurar que su retribución total guarde la relación adecuada con la estructura orgánica y el contenido del puesto.»

Como claramente se advierte el complemento específico y el complemento de productividad son de cuantía variable puesto que pueden ser fijados discrecionalmente por el titular del Departamento o el Gobierno según los casos.

Por todo ello este Diputado pregunta al Ministro de Trabajo y Seguridad Social:

1.º) ¿Cuánto han percibido por complemento específico y complemento de productividad todos y cada uno de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social durante 1992?

2.º) De los Altos Cargos de su Ministerio, ¿cuántos ocupan Consejerías de las empresas del grupo de patrimonio del Estado y qué retribuciones percibieron por este concepto a lo largo de 1992?

Madrid, 20 de enero de 1993.—Manuel Núñez Pérez.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Pérez, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas la Excmo. Sr. Ministro de Relaciones con las Cortes y Secretaría del Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El artículo 22 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 1992, regula en los números 2 y 3 el régimen retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados. El precepto dice literalmente lo siguiente:

«Dos. El régimen retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos del Grupo A en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a cuyo efecto se fijan las siguientes cuantías de sueldo, complemento de destino y valor mínimo de complemento específico, referencias a doce mensualidades:

	Subsecretario y asimilado	Director General y asimilado
Sueldo	1.660.344	1.660.344
Complemento de destino	2.331.396	1.865.112
Comp. específico (valor mínimo)	3.873.564	3.098.844

Tres. Todos los Altos Cargos a que se refiere el número anterior mantendrán la categoría y rango que les corresponda de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de que el complemento de productividad que, en su caso, se asigne a los mismos por el titular del Departamento dentro de los créditos asignados para tal fin pueda ser diferente, de acuerdo con lo previsto en el artículo veintitrés.uno, E) de la presente Ley, y de que, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, el Gobierno pueda establecer complementos específicos distintos con el fin de asegurar que su retribución total guarde la relación adecuada con la estructura orgánica y el contenido del puesto.»

Como claramente se advierte el complemento específico y el complemento de productividad son de cuantía variable puesto que pueden ser fijados discrecionalmente por el titular del Departamento o el Gobierno según los casos.

Por todo ello este Diputado pregunta al Ministro de Relaciones con las Cortes:

1.º) ¿Cuánto han percibido por complemento específico y complemento de productividad todos y cada uno de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Relaciones con las Cortes durante 1992?

2.º) De los Altos Cargos de su Ministerio, ¿cuántos ocupan Consejerías de las empresas del grupo de patrimonio del Estado y qué retribuciones percibieron por este concepto a lo largo de 1992?

Madrid, 20 de enero de 1993.—**Manuel Núñez Pérez.**

184/014560

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Pérez, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Industria, Comercio y Turismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El artículo 22 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 1992, regula en los números 2 y 3 el régimen retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados. El precepto dice literalmente lo siguiente:

«Dos. El régimen retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos del Grupo A en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a cuyo efecto se fijan las siguientes cuantías de sueldo, complemento de destino y valor mínimo de complemento específico, referidas a doce mensualidades:

	Subsecretario y asimilado	Director General y asimilado
Sueldo	1.660.344	1.660.344
Complemento de destino	2.331.396	1.865.112
Comp. específico (valor mínimo)	3.873.564	3.098.844

Tres. Todos los Altos Cargos a que se refiere el número anterior mantendrán la categoría y rango que les corresponda de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de que el complemento de productividad que, en su caso, se asigne a los mismos por el titular del De-

partamento dentro de los créditos asignados para tal fin pueda ser diferente, de acuerdo con lo previsto en el artículo veintitrés.uno, E) de la presente Ley, y de que, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, el Gobierno pueda establecer complementos específicos distintos con el fin de asegurar que su retribución total guarde la relación adecuada con la estructura orgánica y el contenido del puesto.»

Como claramente se advierte el complemento específico y el complemento de productividad son de cuantía variable puesto que pueden ser fijados discrecionalmente por el titular del Departamento o el Gobierno según los casos.

Por todo ello este Diputado pregunta al Ministro de Industria:

1.º) ¿Cuánto han percibido por complemento específico y complemento de productividad todos y cada uno de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Industria durante 1992?

2.º) De los Altos Cargos de su Ministerio, ¿cuántos ocupan Consejerías de las empresas del grupo de patrimonio del Estado y qué retribuciones percibieron por este concepto a lo largo de 1992?

Madrid, 20 de enero de 1993.—**Manuel Núñez Pérez.**

184/014561

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Pérez, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Defensa, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El artículo 22 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 1992, regula en los números 2 y 3 el régimen retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados. El precepto dice literalmente lo siguiente:

«Dos. El régimen retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos del Grupo A en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a cuyo efecto se fijan las siguientes cuantías de sueldo, complemento de destino y valor mínimo de complemento específico, referidas a doce mensualidades:

	Subsecretario y asimilado	Director General y asimilado
Sueldo	1.660.344	1.660.344
Complemento de destino	2.331.396	1.865.112
Comp. específico (valor mínimo)	3.873.564	3.098.844

Tres. Todos los Altos Cargos a que se refiere el número anterior mantendrán la categoría y rango que les corresponda de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de que el complemento de productividad que, en su caso, se asigne a los mismos por el titular del Departamento dentro de los créditos asignados para tal fin pueda ser diferente, de acuerdo con lo previsto en el artículo veintitrés.uno, E) de la presente Ley, y de que, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, el Gobierno pueda establecer complementos específicos distintos con el fin de asegurar que su retribución total guarde la relación adecuada con la estructura orgánica y el contenido del puesto.»

Como claramente se advierte el complemento específico y el complemento de productividad son de cuantía variable puesto que pueden ser fijados discrecionalmente por el titular del Departamento o el Gobierno según los casos.

Por todo ello este Diputado pregunta al Ministro de Defensa:

1.º) ¿Cuánto han percibido por complemento específico y complemento de productividad todos y cada uno de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Defensa durante 1992?

2.º) De los Altos Cargos de su Ministerio, ¿cuántos ocupan Consejerías de las empresas del grupo de patrimonio del Estado y qué retribuciones percibieron por este concepto a lo largo de 1992?

Madrid, 20 de enero de 1993.—**Manuel Núñez Pérez.**

184/014562

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Pérez, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro para las Administraciones Públicas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El artículo 22 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 1992, regula en los números 2 y 3 el régi-

men retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados. El precepto dice literalmente lo siguiente:

«Dos. El régimen retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos del Grupo A en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a cuyo efecto se fijan las siguientes cuantías de sueldo, complemento de destino y valor mínimo de complemento específico, referidas a doce mensualidades:

	Subsecretario y asimilado	Director General y asimilado
Sueldo	1.660.344	1.660.344
Complemento de destino	2.331.396	1.865.112
Comp. específico (valor mínimo)	3.873.564	3.098.844

Tres. Todos los Altos Cargos a que se refiere el número anterior mantendrán la categoría y rango que les corresponda de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de que el complemento de productividad que, en su caso, se asigne a los mismos por el titular del Departamento dentro de los créditos asignados para tal fin pueda ser diferente, de acuerdo con lo previsto en el artículo veintitrés.uno, E) de la presente Ley, y de que, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, el Gobierno pueda establecer complementos específicos distintos con el fin de asegurar que su retribución total guarde la relación adecuada con la estructura orgánica y el contenido del puesto.»

Como claramente se advierte el complemento específico y el complemento de productividad son de cuantía variable puesto que pueden ser fijados discrecionalmente por el titular del Departamento o el Gobierno según los casos.

Por todo ello este Diputado pregunta al Ministro de Administraciones Públicas:

1.º) ¿Cuánto han percibido por complemento específico y complemento de productividad todos y cada uno de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Administraciones Públicas durante 1992?

2.º) De los Altos Cargos de su Ministerio, ¿cuántos ocupan Consejerías de las empresas del grupo de patrimonio del Estado y qué retribuciones percibieron por este concepto a lo largo de 1992?

Madrid, 20 de enero de 1993.—**Manuel Núñez Pérez.**

184/014563

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Pérez, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El artículo 22 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 1992, regula en los números 2 y 3 el régimen retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados. El precepto dice literalmente lo siguiente:

«Dos. El régimen retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos del Grupo A en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a cuyo efecto se fijan las siguientes cuantías de sueldo, complemento de destino y valor mínimo de complemento específico, referidas a doce mensualidades:

	Subsecretario y asimilado	Director General y asimilado
Sueldo	1.660.344	1.660.344
Complemento de destino	2.331.396	1.865.112
Comp. específico (valor mínimo)	3.873.564	3.098.844

Tres. Todos los Altos Cargos a que se refiere el número anterior mantendrán la categoría y rango que les corresponda de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de que el complemento de productividad que, en su caso, se asigne a los mismos por el titular del Departamento dentro de los créditos asignados para tal fin pueda ser diferente, de acuerdo con lo previsto en el artículo veintitrés.uno, E) de la presente Ley, y de que, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, el Gobierno pueda establecer complementos específicos distintos con el fin de asegurar que su retribución total guarde la relación adecuada con la estructura orgánica y el contenido del puesto.»

Como claramente se advierte el complemento específico y el complemento de productividad son de cuantía variable puesto que pueden ser fijados discrecionalmente por el titular del Departamento o el Gobierno según los casos.

Por todo ello este Diputado pregunta al Ministro de Economía:

1.º) ¿Cuánto han percibido por complemento específico y complemento de productividad todos y cada uno de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Economía durante 1992?

2.º) De los Altos Cargos de su Ministerio, ¿cuántos ocupan Consejerías de las empresas del grupo de patrimonio del Estado y qué retribuciones percibieron por este concepto a lo largo de 1992?

Madrid, 20 de enero de 1993.—**Manuel Núñez Pérez.**

184/014564

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Pérez, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Consumo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El artículo 22 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 1992, regula en los números 2 y 3 el régimen retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados. El precepto dice literalmente lo siguiente:

«Dos. El régimen retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos del Grupo A en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a cuyo efecto se fijan las siguientes cuantías de sueldo, complemento de destino y valor mínimo de complemento específico, referidas a doce mensualidades:

	Subsecretario y asimilado	Director General y asimilado
Sueldo	1.660.344	1.660.344
Complemento de destino	2.331.396	1.865.112
Comp. específico (valor mínimo)	3.873.564	3.098.844

Tres. Todos los Altos Cargos a que se refiere el número anterior mantendrán la categoría y rango que les corresponda de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de que el complemento de productividad que, en su caso, se asigne a los mismos por el titular del Departamento dentro de los créditos asignados para tal fin pueda ser diferente, de acuerdo con lo previsto en el artículo veintitrés.uno, E) de la presente Ley, y de que,

a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, el Gobierno pueda establecer complementos específicos distintos con el fin de asegurar que su retribución total guarde la relación adecuada con la estructura orgánica y el contenido del puesto.»

Como claramente se advierte el complemento específico y el complemento de productividad son de cuantía variable puesto que pueden ser fijados discrecionalmente por el titular del Departamento o el Gobierno según los casos.

Por todo ello este Diputado pregunta al Ministro de Sanidad:

1.º) ¿Cuánto han percibido por complemento específico y complemento de productividad todos y cada uno de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Sanidad durante 1992?

2.º) De los Altos Cargos de su Ministerio, ¿cuántos ocupan Consejerías de las empresas del grupo de patrimonio del Estado y qué retribuciones percibieron por este concepto a lo largo de 1992?

Madrid, 20 de enero de 1993.—**Manuel Núñez Pérez.**

184/014565

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Pérez, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El artículo 22 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 1992, regula en los números 2 y 3 el régimen retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados. El precepto dice literalmente lo siguiente:

«Dos. El régimen retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos del Grupo A en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a cuyo efecto se fijan las siguientes cuantías de sueldo, complemento de destino y valor mínimo de complemento específico, referidas a doce mensualidades:

	Subsecretario y asimilado	Director General y asimilado
Sueldo	1.660.344	1.660.344
Complemento de destino	2.331.396	1.865.112
Comp. específico (valor mínimo)	3.873.564	3.098.844

Tres. Todos los Altos Cargos a que se refiere el número anterior mantendrán la categoría y rango que les corresponda de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de que el complemento de productividad que, en su caso, se asigne a los mismos por el titular del Departamento dentro de los créditos asignados para tal fin pueda ser diferente, de acuerdo con lo previsto en el artículo veintitrés.uno, E) de la presente Ley, y de que, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, el Gobierno pueda establecer complementos específicos distintos con el fin de asegurar que su retribución total guarde la relación adecuada con la estructura orgánica y el contenido del puesto.»

Como claramente se advierte el complemento específico y el complemento de productividad son de cuantía variable puesto que pueden ser fijados discrecionalmente por el titular del Departamento o el Gobierno según los casos.

Por todo ello este Diputado pregunta al Ministro de Agricultura:

1.º) ¿Cuánto han percibido por complemento específico y complemento de productividad todos y cada uno de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Agricultura durante 1992?

2.º) De los Altos Cargos de su Ministerio, ¿cuántos ocupan Consejerías de las empresas del grupo de patrimonio del Estado y qué retribuciones percibieron por este concepto a lo largo de 1992?

Madrid, 20 de enero de 1993.—**Manuel Núñez Pérez.**

184/014566

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Pérez, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas a la Excm. Sra. Ministra de Asuntos Sociales, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El artículo 22 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 1992, regula en los números 2 y 3 el régi-

184/014567

men retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados. El precepto dice literalmente lo siguiente:

«Dos. El régimen retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos del Grupo A en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a cuyo efecto se fijan las siguientes cuantías de sueldo, complemento de destino y valor mínimo de complemento específico, referidas a doce mensualidades:

	Subsecretario y asimilado	Director General y asimilado
Sueldo	1.660.344	1.660.344
Complemento de destino	2.331.396	1.865.112
Comp. específico (valor mínimo)	3.873.564	3.098.844

Tres. Todos los Altos Cargos a que se refiere el número anterior mantendrán la categoría y rango que les corresponda de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de que el complemento de productividad que, en su caso, se asigne a los mismos por el titular del Departamento dentro de los créditos asignados para tal fin pueda ser diferente, de acuerdo con lo previsto en el artículo veintitrés.uno, E) de la presente Ley, y de que, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, el Gobierno pueda establecer complementos específicos distintos con el fin de asegurar que su retribución total guarde la relación adecuada con la estructura orgánica y el contenido del puesto.»

Como claramente se advierte el complemento específico y el complemento de productividad son de cuantía variable puesto que pueden ser fijados discrecionalmente por el titular del Departamento o el Gobierno según los casos.

Por todo ello este Diputado pregunta a la Ministra de Asuntos Sociales:

1.º) ¿Cuánto han percibido por complemento específico y complemento de productividad todos y cada uno de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Asuntos Sociales durante 1992?

2.º) De los Altos Cargos de su Ministerio, ¿cuántos ocupan Consejerías de las empresas del grupo de patrimonio del Estado y qué retribuciones percibieron por este concepto a lo largo de 1992?

Madrid, 20 de enero de 1993.—**Manuel Núñez Pérez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Pérez, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El artículo 22 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 1992, regula en los números 2 y 3 el régimen retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados. El precepto dice literalmente lo siguiente:

«Dos. El régimen retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos del Grupo A en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a cuyo efecto se fijan las siguientes cuantías de sueldo, complemento de destino y valor mínimo de complemento específico, referidas a doce mensualidades:

	Subsecretario y asimilado	Director General y asimilado
Sueldo	1.660.344	1.660.344
Complemento de destino	2.331.396	1.865.112
Comp. específico (valor mínimo)	3.873.564	3.098.844

Tres. Todos los Altos Cargos a que se refiere el número anterior mantendrán la categoría y rango que les corresponda de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de que el complemento de productividad que, en su caso, se asigne a los mismos por el titular del Departamento dentro de los créditos asignados para tal fin pueda ser diferente, de acuerdo con lo previsto en el artículo veintitrés.uno, E) de la presente Ley, y de que, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, el Gobierno pueda establecer complementos específicos distintos con el fin de asegurar que su retribución total guarde la relación adecuada con la estructura orgánica y el contenido del puesto.»

Como claramente se advierte el complemento específico y el complemento de productividad son de cuantía variable puesto que pueden ser fijados discrecionalmente por el titular del Departamento o el Gobierno según los casos.

Por todo ello este Diputado pregunta al Ministro de Asuntos Exteriores:

1.º) ¿Cuánto han percibido por complemento específico y complemento de productividad todos y cada uno de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Asuntos Exteriores durante 1992?

2.º) De los Altos Cargos de su Ministerio, ¿cuántos ocupan Consejerías de las empresas del grupo de patrimonio del Estado y qué retribuciones percibieron por este concepto a lo largo de 1992?

Madrid, 20 de enero de 1993.—**Manuel Núñez Pérez.**

184/014568

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Pérez, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El artículo 22 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 1992, regula en los números 2 y 3 el régimen retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados. El precepto dice literalmente lo siguiente:

«Dos. El régimen retributivo para 1992 de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos del Grupo A en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a cuyo efecto se fijan las siguientes cuantías de sueldo, complemento de destino y valor mínimo de complemento específico, referidas a doce mensualidades:

	Subsecretario y asimilado	Director General y asimilado
Sueldo	1.660.344	1.660.344
Complemento de destino	2.331.396	1.865.112
Comp. específico (valor mínimo)	3.873.564	3.098.844

Tres. Todos los Altos Cargos a que se refiere el número anterior mantendrán la categoría y rango que les corresponda de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de que el complemento de productividad que, en su caso, se asigne a los mismos por el titular del Departamento dentro de los créditos asignados para tal fin pueda ser diferente, de acuerdo con lo previsto en

el artículo veintitrés.uno, E) de la presente Ley, y de que, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, el Gobierno pueda establecer complementos específicos distintos con el fin de asegurar que su retribución total guarde la relación adecuada con la estructura orgánica y el contenido del puesto.»

Como claramente se advierte el complemento específico y el complemento de productividad son de cuantía variable puesto que pueden ser fijados discrecionalmente por el titular del Departamento o el Gobierno según los casos.

Por todo ello este Diputado pregunta al Ministro de Educación y Ciencia:

1.º) ¿Cuánto han percibido por complemento específico y complemento de productividad todos y cada uno de los Subsecretarios, Directores Generales y asimilados del Ministerio de Educación y Ciencia durante 1992?

2.º) De los Altos Cargos de su Ministerio, ¿cuántos ocupan Consejerías de las empresas del grupo de patrimonio del Estado y qué retribuciones percibieron por este concepto a lo largo de 1992?

Madrid, 20 de enero de 1993.—**Manuel Núñez Pérez.**

184/014569

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo, Diputados del Partido Andalucista e integrados en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formulan al Ministro de Industria, Obras Públicas y Servicios la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito:

El centro de trabajo de Celupal, dependiente de Torraspapel, S. A., en la localidad de Algeciras, es una empresa industrial determinante en el tejido socio-económico del Campo de Gibraltar. Tras la problemática creada por la suspensión de pago con el Grupo Torras, la dirección ha propuesto un Plan de actuación que pivota en torno a la conclusión de un pacto indemnizatorio voluntario, la puesta en marcha de un expediente de regulación de empleo y métodos de movilidad funcional y reciclaje profesional para el colectivo laboral. No se entiende la opción de una nueva regulación de empleo en una Empresa que ha reestructurado su plantilla en un pasado reciente que es actualmente viable y competitiva con solo modificar limitadamente los criterios de su línea de producción específica, permitiéndole compartir un cupo adecuado de acceso al mercado de productos papeleros de mayor rentabilidad y por la introducción de criterios de optimización de gestión.

La desaparición de CELUPAL como empresa productora es una amenaza que impone honda precaución a los trabajadores y a la ciudadanía de Algeciras que mantienen serias reservas sobre el futuro de la Empresa a partir de los presupuestos empresariales y su desmantelamiento induciría una crisis de enormes proporciones en el tejido industrial de la Comarca.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas:

1. ¿Qué datos puede adoptar el Ministerio de Industria respecto al incumplimiento del Plan de inversiones de Torraspapel para la Factoría de CELUPAL, S. A., que preveía un montante total de 2.000 millones de pesetas a medio plazo a invertir en CELUPAL, adicionales a la inversión de 3.000 millones diseñada por el Grupo para CELUPAL y que fue aprobado en su día, sin que hasta el momento se hayan adoptado medidas al respecto?

2. ¿Tiene voluntad política el Ministerio de Industria de adoptar iniciativas para la inclusión de CELUPAL en el convenio de inversiones negociado con el Instituto de Crédito Oficial, inversiones de cuya realización depende necesariamente la puesta en práctica del Plan de viabilidad de CELUPAL, no habiéndose contemplado en los proyectos presentados por el Grupo Torras la inclusión de CELUPAL en el citado convenio?

3. ¿Qué previsiones considera el Ministerio de Industria respecto a la evolución posible de CELUPAL como empresa dedicada a una actividad estratégica en una zona industrial en declive, como es el Campo de Gibraltar, y cómo valora su potencialidad como sector de desarrollo inducido en la comarca en el marco de los indicadores económicos y sociales de la misma?

4. ¿Cómo valora el Ministerio de Industria las posibilidades de supervivencia de CELUPAL en el marco de las actuaciones para la viabilidad del Grupo Torras, y qué medidas alternativas podría considerar el Ministerio, desde la iniciativa pública, para salvaguardar la continuidad de CELUPAL como empresa operativa a medio y largo plazo?

5. ¿Podría el Ministerio de Industria en la hipótesis de crisis irreversible de CELUPAL en cuanto empresa de la división Torraspapel, asumir algún tipo de compromiso para la transferencia de CELUPAL al sector público y su mantenimiento como empresa productiva, a través del INI o en el marco de convenios con la Junta de Andalucía?

Madrid, 11 de febrero de 1993.—**Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo.**

184/014570

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo, Diputados del Partido Andalucista e integrados en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185

del Reglamento de la Cámara, formulan al Ministro de Obras Públicas y Transportes la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito:

El Ministro de Obras Públicas y Transportes, José Borrell, ha desmentido públicamente la existencia actual de un Plan de Ciudades Históricas que contaría con un fondo de 80.000 millones de pesetas para la rehabilitación de ciudades españolas con zonas declaradas Patrimonio Universal por la UNESCO, en contra de lo manifestado por portavoces de esta Organización Internacional en Madrid.

Según parece, y así lo ha confirmado el Alcalde de Granada, lo único que ha existido hasta el momento es un principio de acuerdo que pondría en marcha el Estado mediante un Programa para Ciudades Históricas, el cual sería financiado con el uno por ciento de las inversiones de Obras Públicas durante cuatro años, o sea, unos 2.500 ó 3.000 millones de pesetas anuales.

En el mismo sentido, el portavoz del Gobierno Andaluz, ha reconocido que la inclusión de municipios andaluces en dicho acuerdo no está descartada, como se ha venido especulando en los últimos días.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas:

1. ¿Es cierto que existe un principio de acuerdo en torno a la elaboración y realización de un Plan de Ciudades Históricas?

2. En caso afirmativo, ¿cuál es el estado actual de las negociaciones? ¿Qué criterios objetivos manejará su Ministerio para incluir o excluir ciudades del futuro Plan? ¿Qué municipios andaluces se incluirían en el citado Plan?

3. ¿Conoce su Ministerio si la UNESCO piensa destinar algún tipo de ayudas que contribuyan a la mejora de las infraestructuras de las ciudades con zonas declaradas Patrimonio Universal? En caso de que ello ocurriese, ¿a cuánto ascenderían las mismas?

Madrid, 11 de febrero de 1993.—**Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo.**

184/014571

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo, Diputados del Partido Andalucista e integrados en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formulan al Ministro de Justicia la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito:

La degradación y el deterioro que padecen los Juzgados españoles se acentúa día a día debido a la carencia tanto de medios materiales como personales que

obstaculizan el normal desarrollo de la función jurisdiccional en España.

Dicha insuficiencia generalizada de medios, se pone de manifiesto principalmente ante la falta de despliegue policial adecuado que ejerza una eficaz vigilancia en las dependencias policiales que lo necesiten. Todo ello, no obstante, contrasta con injustificados alardes de presencia masiva de agentes en determinados procesos, como el protagonizado por el Sr. Juan Guerra.

Patente ejemplo de lo expresado, puede apreciarse en la situación en que se encuentran los Juzgados de lo Penal de Jaén, donde sus aseos públicos permanecen cerrados, desde hace varios meses, tras la negativa del personal encargado de la limpieza a realizar su labor para evitar cualquier posibilidad de contagio con las innumerables jeringuillas que diariamente aparecen en ellos.

A los Juzgados de lo Penal de Jaén acceden testigos, familiares de procesados y visitantes de toda la provincia, los cuales han expresado su protesta y malestar por el grado de deterioro y deficiente vigilancia del mismo.

Por todo ello, formulamos las siguientes preguntas:

1. ¿Conoce el Sr. Ministro la situación de grave deterioro que sufren los Juzgados españoles? ¿Qué valoración le merecen los sucesos acaecidos en los Juzgados de lo Penal de Jaén?

2. ¿Considera su Ministerio adecuado el grado de vigilancia que se ejerce en los Juzgados españoles?

3. ¿Cómo es posible que la aparición de jeringuillas en los aseos de los Juzgados de lo Penal de Jaén fuera habitual y frecuente? ¿Se realiza algún tipo de control de acceso para evitar estos incidentes?

4. ¿Qué medidas piensa adoptar su Ministerio para que estos lamentables hechos no vuelvan a repetirse en un Juzgado?

Madrid, 11 de febrero de 1993.—**Salvador Pérez Bueno y Antonio Moreno Olmedo.**

184/014572

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, vengo en formular la siguiente pregunta, para la que solicito respuesta escrita

¿No cree el Gobierno conveniente arbitrar las medidas necesarias para la expedición de Documento Nacional de Identidad en los consulados a los españoles residentes en el extranjero?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1993.—**José Luis Núñez Casal**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/014573

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jordi Casas i Bedos, Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo que disponen los artículos 185 y ss. de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La carretera Nacional 340, provoca grandes problemas de tráfico a su paso por las poblaciones de Vallirana y Cervelló, de tal manera que el MOPT tiene previsto construir una variante que resuelva esta situación.

El pasado 9 de junio, el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes se comprometió, ante los Alcaldes de Vallirana, Cervelló y Corbera de Llobregat a calificar la variante de la CN-340 a su paso por Vallirana y Cervelló y su conexión con la autovía del margen derecho del río Llobregat, como obra prioritaria en el presupuesto de 1993, y a acelerar el procedimiento administrativo para que las obras puedan iniciarse en noviembre de 1993.

Actualmente, el Anteproyecto (Clave A3 B2840) no ha sido ni aprobado, ni publicado, ni expuesto a exposición pública, lo cuál hace peligrar el inicio de las obras el próximo mes de noviembre.

Por todo ello, formula la siguiente pregunta:

¿En qué situación se encuentra el procedimiento administrativo de la citada variante de la CN-340 y cuáles son los planes de etapas del Ministerio hasta la disponibilidad de dicha variante?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1993.—**Jordi Casas i Bedós.**

CONTESTACIONES

184/011915

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011915.

AUTOR: González Lizondo, Vicente (G. Mx), y Oliver Chivella, Juan (G. Mx).

Asunto: Participación de España en la reunión previa a la revisión del Convenio sobre protección de la herencia arquitectónica, celebrada el 16-1-92 por el Consejo de Europa.

«Antes de pasar a la contestación de cada una de las cuestiones de que consta esta pregunta, conviene aclarar un dato de la exposición que precede a los interrogantes.

La convención revisada (del Convenio original firmado en Londres 6-5-69) firmada en La Valeta (Malta, 16-1-92) con ocasión de la III Conferencia Europea de Ministros Responsables del Patrimonio Cultural, y publicada por el Consejo de Europa en su Serie de Tratados Europeos con el número 143, se titula "convención europea para la protección del patrimonio arqueológico" y no arquitectónico como los señores Diputados indican en su escrito.

1-2. España ha estado siempre presente en la elaboración del texto aprobado en Malta:

— 1989. En el Comité para la Conservación integrada del Patrimonio Histórico donde se propone la revisión de la citada Convención.

— 1990. En el Grupo de Expertos en arqueología que elabora el primer texto de la revisión de la Convención.

— 1991. En el Comité del Patrimonio Cultural que discute y adopta, con correcciones, el texto que posteriormente será aprobado.

— 1992. El Ministro de Cultura, Sr. Solé Tura, con Plenipotencia del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha firmado en Malta, el 16 de enero de 1992, el Texto Revisado de la Convención, publicado por el Consejo de Europa con el número 143.

Hasta la fecha, el Parlamento español no ha ratificado todavía la Convención.

3-4. El Ministerio de Cultura está iniciando los trámites necesarios para la ratificación del mencionado Convenio revisado.»

Madrid, 5 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/012045

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/012045.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Objetivos culturales, previsiones económicas y proyectos de organización para la fecha de terminación de las obras del Real Teatro de Madrid.

«El Ministerio de Cultura considera que con la inauguración del Teatro Real se cubrirán los siguientes objetivos:

a) Por una parte, se resolverá definitivamente la carencia de un centro operístico de primera categoría, en Madrid, que le permita entrar en los grandes circuitos internacionales de la lírica.

b) Por otra parte, el Teatro Real favorecerá, como una auténtica casa de la ópera, el desarrollo de la creación musical, la formación de nuestros valores interpretativos, la extensión de la afición a la lírica y, por último, el desarrollo de las profesiones vinculadas al medio (escenógrafos, figurinistas, iluminadores, atrevistas, maestros repetidores).

Las tres administraciones implicadas en el proyecto (Ministerio de Cultura, Comunidad Autónoma de Madrid y Ayuntamiento de Madrid) están elaborando un proyecto de norma que estructure la compleja organización y funcionamiento del Teatro Real y el de la Zarzuela. Una vez establecido éste, se podrán concretar las previsiones económicas que deberá afrontar el Ministerio de Cultura.»

Madrid, 5 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013102

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013102.

AUTOR: Senao Gómez, José Ignacio (G. P).

Asunto: Devolución a la Comunidad Autónoma de Aragón del Archivo Histórico de la Corona de Aragón para su custodia.

«El hoy Archivo Histórico de la Corona de Aragón existe como institución desde el año 1180, según consta en un pergamino conservado en dicho Archivo. Hasta que en el siglo XIX adoptó el nombre que sigue manteniendo, se llamaba "Archivo Real de Barcelona" por ser, entonces, la capital de dicha Corona. Pertenció luego a la Corona de Aragón como unión personal en la figura del soberano de los Condados catalanes, Reino de Aragón, Valencia, Mallorca, Cerdeña, Sicilia y Nápoles, además de los Ducados de Oristán, Gociano, Neopatria y Atenas.

Hoy día, el Archivo sigue ubicado en Barcelona y tiene categoría de "Nacional" o "General", albergando fon-

dos que se refieren a la Historia general de España, conservando documentos que afectan a la Administración de toda la Corona.

En efecto, el Archivo conserva documentos que se refieren, a la historia de las instituciones de varias Comunidades Autónomas. Guarda, entre otros, escritos pertenecientes a los antiguos Reinos de Castilla y Aragón como son, por ejemplo, los Tratados Internacionales firmados por su Corona con los Reinos Islámicos peninsulares y los países mediterráneos.

Se trata, por tanto, de un Archivo de titularidad estatal que no puede atribuirse a una Comunidad Autónoma concreta, pues es fuente para conocer la Historia de la propia Corona de Aragón, la de la Península Ibérica y los países de la cuenca Mediterránea.

Por otra parte, cabe recordar que los Estatutos de Autonomía de las cuatro Comunidades Autónomas más directamente afectadas (Aragón, Cataluña, Comunidad Valenciana e Islas Baleares) prevén la creación, mediante norma del Estado, de un Patronato del Archivo de la Corona de Aragón, en el que estén representadas dichas Comunidades Autónomas.

También disponen dos de estos Estatutos (de Aragón y Comunidad Valenciana) que dichas Comunidades Autónomas informen el correspondiente anteproyecto de la norma estatal. En concreto, y como sabe S. S., la Disposición Adicional Primera del Estatuto de Autonomía de Aragón establece:

“1. Mediante la correspondiente norma del Estado, y bajo la tutela de éste, se creará y regulará la composición y funciones de un Patronato del Archivo de la Corona de Aragón, en el que tendrán participación preeminente la Comunidad Autónoma Aragonesa y otras Comunidades Autónomas”.

“2. La Comunidad Autónoma de Aragón informará el correspondiente anteproyecto de norma estatal a que se refiere el párrafo anterior”.

Por último, cabe informar a Su Señoría que dentro de unos meses se terminará e inaugurará el nuevo edificio del Archivo en la Plaza de las Glorias de la ciudad de Barcelona. Con este motivo, el Ministerio de Cultura invitará a las Comunidades Autónomas implicadas a una reunión en la que se discutirán las bases de la Norma que habrá de regular el Patronato del Archivo Histórico de la Corona de Aragón.»

Madrid, 5 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013305

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013305.

AUTOR: Merino Santamaría, Antonio (G. P).

Asunto: Destrucción y expolio de yacimientos arqueológicos por bandas organizadas mediante el uso de magnetómetros o detectores de metales.

«En la actividad habitual investigadora del Grupo de Delitos contra el Patrimonio Artístico de la Comisaría General de Policía Judicial y del resto de las Unidades de la Policía y Guardia Civil que investigan este tipo de delitos, se atiende fundamentalmente a los detectores electromagnéticos, por ser los utilizados de forma general. Los magnetométricos son eminentemente científicos y no suelen ser empleados por los buscadores aficionados de metales.

En el Arancel no existe una partida que recoja de forma expresa los detectores de metales, éstos se encuentran en el Arancel en una partida residual bajo el título de “las demás máquinas y aparatos”.

Se adjuntan en Anexo las estadísticas de importación de dicha partida para los años 1988 a 1992, desagregando los ocho principales países de origen por volumen de unidades. No se dispone de información a 12 dígitos para los años 1983 a 1987, período en que, por otra parte, estaba vigente una nomenclatura diferente a la que actualmente se utiliza.

En cuanto al tipo de detectores hay unos denominados “de baja frecuencia”, muy sensibles y con selección de metales, y otros, denominados “de impulso”, bastante potentes, pero sin selector de metales.

Los detectores “de baja frecuencia” son los utilizados en mayor número para actividades de búsqueda de metales. Por el contrario los “de impulso” precisan grandes masas, por lo que su utilización suele ser industrial y especialmente para la detección de hierro a profundidades considerables. Dado que tienen una baja sensibilidad no suelen emplearse para la localización de pequeños restos metálicos.

La valoración de los materiales arqueológicos sustraídos es prácticamente imposible de llevar a cabo por una serie de razones:

— Las denuncias de particulares por este tipo de actividades son casi inexistentes. La mayor parte de las actuaciones que se realizan por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se inician por comunicaciones recibidas del Ministerio de Cultura o bien derivadas de las gestiones profesionales de los propios funcionarios.

— En este tipo de bienes es preciso diferenciar el valor económico del valor científico-histórico o artístico. Hay piezas cuyo hallazgo supone un reto científico y un valioso descubrimiento, pero que su tasación por un comerciante puede ser tan exigua que no merezca ser tenida en consideración.

A título indicativo se informa que las dos últimas in-

cauciones policiales llevadas a cabo el pasado mes de octubre han consistido en: la aprehensión de numerosas piezas arqueológicas, principalmente ibéricas e ibero-romanas de yacimientos jienenses, y la segunda en la aprehensión de un magnífico conjunto de cerámicas, terracotas, vidrios irisados, pendientes de oro, del siglo III a. de C., probablemente de la comarca de Mérida. Ambas colecciones podrían alcanzar un valor aproximado de 10 millones de pesetas, si bien su valor artístico es considerablemente mayor.

— En todo caso una parte importante de los objetos aprehendidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se remiten a los juzgados correspondientes sin poder establecer su valor.

Desde el punto de vista policial, la vigilancia e investigación se lleva a cabo tanto por las patrullas del Cuerpo de la Guardia Civil, especialmente las de Servicio de Protección de la Naturaleza como por las Unidades

de la estructura periférica del Cuerpo Nacional de policía.

En el Cuerpo Nacional de Policía existe una Unidad especializada que tiene atribuidas funciones de coordinación, ayuda y orientación al resto de los servicios policiales existentes. Esta Unidad, prevista en la ley del Patrimonio Histórico Español y Reglamentos que la desarrollan, se denomina Grupo de Delitos contra el patrimonio Histórico, y está encuadrada en el Servicio Central de Policía Judicial de la Comisaría General del mismo nombre, de la Dirección General de la Policía.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad encargadas de este tipo de investigaciones mantienen una vinculación con el Ministerio de Cultura y con los órganos competentes en esta materia, de las Comunidades Autónomas.»

Madrid, 5 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

A N E X O

1.988	1.989	1.990	1.991	1.992 Enr-Sep
P. Bajos 272.361	R. Unido 682.044	Japón 1.447.457	Hong-Kong 2.038.888	R. F. A. 452.752
EE.UU. 268.515	Japón 662.500	P. Bajos 581.884	Japón 1.436.650	Japón 209.850
R. Unido 258.407	P. Bajos 531.589	R. Unido 441.435	R.F.A. 1.319.053	Taiwan 126.766
Japón 241.703	EE.UU. 409.514	EE.UU. 301.093	Taiwan 865.835	Portugal 101.155
Irlanda 144.853	Portugal 11.702	Taiwan 205.810	R. Unido 448.779	R. Unido 46.594
Francia 27.512	Francia 9.901	Bélgica 107.827	Singapur 206.331	Singapur 25.080
R.F.A. 32.394	Taiwan 20.578	Austria 47.660	Portugal 146.827	China 18.126
Italia 21.445	Hong-Kong 3.300	Italia 17.780	Malasia 141.026	EE.UU. 17.434

• Las cifras están expresadas en unidades.

I M P O R T A C I O N

AÑOS	Valor en Miles/Pts.	Peso TN.	Unidades	Posición Estadística
1.988	6.087.272	1.985	1.295.098	85.43.80.90.9.99.D
1.989	8.168.875	2.604	2.751.180	85.43.80.90.9.99.D
1.990	11.812.508	4.007	3.200.187	85.43.80.80.9.99.F
1.991	15.476.212	4.596	6.949.908	85.43.80.80.9.99.F
1.992	9.817.510	2.008	1.038.923	85.43.80.80.9.99.F

184/013438

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013438.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Ayudas en favor de los pequeños productores de uva de Ohanes de la provincia de Almería.

«Las tres cuestiones planteadas por el Sr. Diputado, ya fueron contestadas en la pregunta escrita número de expediente 184/11933. Dada la reiteración formulada por su Señoría, es de significar que el Gobierno no va a tomar nuevas medidas, tal como se solicita en la primera cuestión, ya que considera que las ayudas expuestas en la anterior contestación son suficientes.

En relación a la segunda cuestión, se considera que el primer párrafo de la citada pregunta es suficientemente claro y por tanto el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se reitera en todo su contenido.

En la información facilitada a Su Señoría en la pregunta número de expediente 184/11933, queda claro que existen suficientes mecanismos de ayuda para que no ocurra lo que el Sr. Diputado expresa en su tercera cuestión.»

Madrid, 5 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013450

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013450.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Destino de la flota arrastrera sobrante que como consecuencia del Acuerdo pesquero firmado entre la Comunidad Económica Europea (CEE) y Marruecos el 15-5-92, no va a poder pescar en los caladeros de este último país.

«Como complemento a la información aportada en la pregunta escrita número de expediente 184/11844, es de significar que no existe en principio flota arrastrera sobrante, si se tiene en cuenta el concepto de censo.

Así, tomando como ejemplo el actual período de pesca, cabe señalar que para 17.500 TRB de que dispone la flota española para toda la modalidad de arrastre, están siendo utilizadas 14.792,92 TRB por 193 buques, siendo posible alcanzar un número total de 213/245 buques.»

Madrid, 5 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013476

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013476.

AUTOR: Martínez Blasco, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Investigaciones de la Inspección de Zona del Ministerio de Educación y Ciencia sobre las ausencias de un profesor que es concejal del municipio de Alhama de Aragón (Zaragoza).

«Las Inspecciones de zona suelen recabar directamente el Parte de inasistencias siempre que se detecta alguna anomalía. En el caso de la Inspección de zona del ámbito provincial de Zaragoza ello se ha producido ocho veces en 1992.

En el caso concreto planteado por el Sr. Diputado, la intervención de la Inspección fue de oficio. Y se levantó acta de las visitas realizadas los días 21 y 22 de octubre por parte de la Inspección, actas que fueron leídas y firmadas por los interesados y de las que no se entregó copia a los interesados ya que éstos no las solicitaron. Al tratarse de una actuación de oficio ante una posible actuación irregular sin existir cargos concretos imputables no se advirtió acerca de la existencia de denuncia. El expediente referido se halla en fase de elaboración y estudio.

En otro orden de cosas, el Ministerio de Educación y Ciencia considera compatible, obviamente, el ejercicio de la función de Profesor con la atención a la representatividad política y social de que se pudiera estar investido, siempre que se respeten las obligaciones inherentes a la condición de funcionario y la participación en movilizaciones sociales no suponga el abandono de actividades docentes que impliquen una transgresión del derecho constitucional a la educación del alumnado, ni merma de las obligaciones inherentes a la condición de funcionario. Es evidente que las cuestiones sociales del entorno pueden tener su impacto en las actividades docentes de los Centros, pero ello no debe llevar a alterar el normal desarrollo de las mismas.

El Servicio de Inspección Técnica de Educación no ha practicado ningún género de intervención o injerencia en las movilizaciones que se estaban produciendo en el ámbito provincial de Zaragoza durante los días citados. Lo único que ha hecho es ejercitar las funciones que, legalmente, le están atribuidas.»

Madrid, 5 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013486

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013486.

AUTOR: Santos Miñón, José Antonio (G. CDS).

Asunto: Accidentes producidos en los aviones Mirage F-1, del Ejército del Aire, en los últimos años.

«1. Los accidentes aéreos sufridos por los aviones MIRAGE F-1 han sido debidos a causas diversas y no repetitivas, encontrándose unos donde el factor humano interviene en los fallos con más énfasis y otros, en donde el factor causante del accidente es el material.

De los accidentes por los que S. S., se interesa, el primero tuvo lugar durante la fase de aproximación final para la toma de tierra en la Base Aérea de Los Llanos en Albacete, no existiendo ningún riesgo para la población de la ciudad, ya que ésta se encuentra a unos cinco kilómetros de la Base Aérea. Este accidente fue debido a un fallo del Regulador Principal de Combustible que ocasionó la parada del motor e impidió su reencendido.

El segundo accidente, ocurrido en Francia y en el que se vieron envueltos dos aviones, están aún en proceso de investigación y se ha formulado la hipótesis de un fallo humano que no podrá confirmarse hasta que finalicen los trabajos encaminados a obtener una explicación oficial a las causas que lo motivaron.

Posteriormente a la formulación de la pregunta por parte del Sr. Diputado, ha tenido lugar otro desafortunado accidente en el que un capitán perdió la vida y un teniente resultó herido al precipitarse su avión contra el suelo mientras llevaban a cabo una misión de entrenamiento de combate aire-aire. Como el anterior, este accidente está en proceso de investigación, no pudiendo aventurarse las causas del mismo.

2. La información dada por los técnicos franceses pertenecientes a la Compañía SNECMA, fabricante del motor del avión MIRAGE F-1, indica que en el primero de los accidentes hubo un bloqueo y posterior gripado del conjunto Distribuidor del Regulador Principal de Combustible, como consecuencia de la introducción de una partícula de aluminio entre dos piezas. Esta partícula es extraña al Regulador Principal y parece haber sido transportada por el aceite.

Como S. S. puede comprender, este tipo de hechos son totalmente fortuitos, no dependientes del grado de conservación, ni achacables a un uso o mantenimiento defectuoso.

3. El Sistema de Armas Mirage F-1, en servicio en el Ejército del Aire desde 1976, tiene un grado de conservación que se considera correcto, debido al esmero

y rigurosidad con que el personal dedicado a su mantenimiento realiza las tareas de revisiones y controles periódicos. En este sentido, hay que hacer constar que la Maestría Aérea de Albacete, primera empresa en importancia de esa provincia, está especializada en el mantenimiento general del avión y de todos sus componentes. A pesar de esto, siempre existirán situaciones o eventualidades en donde algún elemento, de los muchos que forman los sistemas del avión, falle y si su naturaleza es lo suficientemente importante provoque un accidente.

El Ejército del Aire es el primer interesado en que estas cosas no ocurran, y para ello tiene en marcha un Programa de Prevención de Accidentes que trata de detectar riesgos y afrontarlos con las medidas necesarias para disminuirlos y, si es posible, evitarlos.

Sin duda, los resultados mejorarán en el futuro con los avances de la técnica, pero no parece viable obtener la garantía de una ausencia total de fallos en la operación de aviones de cualquier tipo.

4. La forma en que S. S. formula esta cuestión introduce un factor de alarma innecesario, que carece de fundamento, toda vez que el peligro que corren los habitantes de Albacete, Telde o Las Palmas por el hecho de que exista una Base Aérea en sus proximidades es mínimo y en la mayoría de los casos inexistente. Las trayectorias de los aviones en sus operaciones de despegue y aterrizaje evitan el sobrevuelo de estas ciudades y en el caso de que un piloto tenga que adoptar la decisión de abandonar el avión, se asegura previamente que el impacto del avión contra el suelo se produce en zonas deshabitadas. Esta preocupación por no producir víctimas se hace en ocasiones a riesgo de la propia vida del piloto al disminuir con el tiempo las posibilidades de una eyección segura.»

Madrid, 5 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013519

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013519.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Declaraciones hechas por don Rafael del Río, ex Director General de la Policía, al diario «Las Provincias» de Valencia, acerca de quiénes son los responsables de los Grupos Antiterroristas de Liberación (GAL).

«Es norma del Ministerio del Interior no hacer comentarios sobre ningún tipo de declaraciones hechas a los medios de comunicación.

Se señala únicamente que las manifestaciones a las que hacen referencia las preguntas de S. S., han sido desmentidas por el interesado.»

Madrid, 4 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013554

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013554.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Asunto: Regulación del primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO).

«Durante los meses de octubre y noviembre el Ministerio de Educación y Ciencia ha convocado varias reuniones de la Mesa Técnica para analizar, con las Organizaciones Sindicales, la adscripción de los funcionarios del Cuerpo de Maestros a los puestos de Educación Secundaria Obligatoria que se definen en los Institutos de Educación Secundaria. Dada la complejidad del tema y la gran diversidad de situaciones que se pueden producir el análisis técnico no está ultimado aunque sí se ha realizado un gran avance en el mismo.

La pretensión del Ministerio de Educación y Ciencia es la de ultimar la negociación antes referida a lo largo del primer trimestre del año en curso, de forma que los criterios que vayan a ser aplicados puedan ser conocidos con suficiente antelación. La determinación de los criterios antes enunciados, las nuevas plantillas de los Centros y los requisitos que han de reunir los Maestros que han de desempeñar el primer ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria permitirá al Ministerio de Educación y Ciencia proceder a las convocatorias para que los funcionarios del Cuerpo de Maestros puedan ejercer sus derechos a este respecto. Hallándose en avanzado estado las negociaciones, no parece que vaya a haber inconvenientes para que el Ministerio de Educación y Ciencia pueda realizar las convocatorias con suficiente antelación a la implantación con carácter general del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.»

Madrid, 5 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013746

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013746.

AUTOR: Pérez Bueno, Salvador (G. Mx), y Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Incidencia del acuerdo entre la Comunidad Económica Europea (CEE) y los Estados Unidos de América, en el marco del Acuerdo General sobre los Aranceles Aduaneros y el Comercio (GATT), relativo a las producciones agrarias.

«En el preacuerdo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la CEE, existen dos importantes elementos que hay que valorar de un modo positivo. En primer lugar, en el caso de que no se hubiera alcanzado un acuerdo con EE UU, en el contencioso sobre las oleaginosas, se hubiera entrado inevitablemente el 5 de diciembre pasado en un proceso de represalias y posibles contramedidas de alcance imprevisible sobre las corrientes comerciales.

En segundo lugar, el preacuerdo desbloquea las negociaciones de la Ronda Uruguay, paralizadas durante varios años como consecuencia de las diferencias entre EE UU y la CEE. Este desbloqueo deberá permitir en el proceso negociador multilateral de Ginebra integrar la PAC en el marco jurídico del GATT, haciéndola compatible con el mismo y evitando futuras fuentes de conflictos comerciales.

En este sentido hay que señalar que las ayudas compensatorias previstas en la reforma de la PAC quedan exentas de compromisos de reducción, lo que constituye un elemento garante de las rentas de los productores.

Por otro lado, no hay que olvidar que el preacuerdo ha sido negociado exclusivamente entre EE UU y la CEE, y que la solución final pasa por la negociación multilateral en Ginebra con la totalidad de las Partes Contratantes del GATT.

Por último la postura final del Gobierno estará condicionada por el planteamiento de globalidad del acuerdo final.»

Madrid, 4 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013782

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013782.

AUTOR: Isasi Gómez, Neftali (G. P).

Asunto: Obras de restauración del edificio y Murallas del viejo Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

«La redacción del proyecto se encargó, el día 27 de enero de 1989, al Arquitecto don José Seghers Ortiz-Echagüe, por un importe de veinticinco millones de pesetas, cantidad que figuraba en el Convenio suscrito, el 3 de septiembre de 1990 («BOE» de 19 de noviembre), por el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la restauración del Patrimonio Histórico.

El proyecto fue presentado el día 22 de diciembre de 1989. Después de diversas modificaciones realizadas por el arquitecto redactor del proyecto, a instancia de los servicios técnicos del Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, éstos dieron su aprobación con fecha 6 de junio de 1990. La oficina de Supervisión de Proyectos del Ministerio de Cultura lo aprobó con fecha 25 de octubre de 1990.

Superados estos trámites, se remitió al Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada un ejemplar del proyecto con fecha 4 de julio de 1991, para su conocimiento y aceptación.

En esa fecha, la Corporación Municipal la constituían, entre otros, cinco concejales del Partido Popular, y nunca manifestaron sus discrepancias sobre la calidad técnica del proyecto.

La ejecución de las obras fue adjudicada a la empresa «Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S. L.», el 5 de febrero de 1992.

Durante la realización de las obras, se han manifestado algunas críticas a los criterios utilizados, especialmente en la restauración del lienzo de muralla. Para zanjar la polémica y, sobre todo, no crear un precedente para futuras intervenciones sobre la muralla, la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico de La Rioja resolvió, en su reunión del día 25 de noviembre de 1992, adoptar las siguientes medidas:

1. Demoler el mirador construido sobre la muralla y restituir el hueco a su estado original.
2. Modificar el proyecto en lo que se refiere a la conexión con el actual Ayuntamiento a fin de evitar dicha conexión a través de una galería practicada en el relleno de la muralla.
3. Sustituir el recubrimiento propuesto para la cornisa en cinc por uno de cobre, o bien dejarlo de hormigón provisionalmente.

En su reunión del pasado 4 de diciembre, la citada Comisión ha informado favorablemente sobre el seguimiento de estas medidas.»

Madrid, 5 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/013815

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/013815.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Previsiones acerca del funcionamiento del Aeropuerto de Alicante.

Se traslada a S. S. la contestación que remite el Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

«Las actuaciones a acometer en los aeropuertos se establecen en función de las prioridades y de los recursos disponibles, teniendo en cuenta la capacidad y el estado operativo de las instalaciones, así como la evolución del tráfico aéreo y las exigencias de la demanda. Se señala que el hecho de no haber acometido un esfuerzo inversor mayor en los últimos años, obedece a la necesidad de atender otras prioridades que resultaban más urgentes, pero sin que en ningún caso implicara el abandono o la desatención del aeropuerto de

Alicante. De hecho, en los presupuestos de cada año figura la correspondiente partida de gastos destinada a conservación y mantenimiento de las instalaciones y sistemas de aeropuerto, al objeto de mantenerlas en un estado óptimo de funcionamiento.

En este sentido, el número de vuelos y el índice de actividad en un aeropuerto está en función de la demanda existente en un momento dado dentro del juego de economía de mercado, siendo las propias compañías aéreas quienes, en el ejercicio de su autonomía comercial, cubrirán o no vectores de vuelo específico, en razón de la rentabilidad que suponga para las mismas, de acuerdo con la demanda existente.

El importe de las inversiones destinadas a la mejora de las instalaciones del aeropuerto de Alicante en los últimos años ha sido el siguiente: 62,8 millones en 1989; 81,7 millones en 1990 y 77,7 millones en 1991.

De acuerdo con la evolución del tráfico aéreo y de las previsiones del mismo para los próximos años se han programado una serie de actuaciones en el aeropuerto de Alicante, englobadas dentro del Plan de Inversiones de Aena, a ejecutar en el período 1992-1996, encaminadas a eliminar los posibles desequilibrios entre la oferta y la demanda, dotando al aeropuerto de unas instalaciones y servicios más acordes con las exigencias y necesidades de usuarios y operadores.

La previsión de inversiones en el citado aeropuerto, tanto en infraestructura de aeropuertos como de navegación aérea, para el período indicado, son las que se detallan a continuación:

ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE AEROPUERTOS EN ALICANTE

Concepto	Total	1992	1993	1994	1995	1996
Ampliación y remodelación edificio terminal	2.212,4		300,0	1.912,4		
Nueva torre de control	265,5		17,5	248,0		
Nueva salida rápida	132,7			4,2	88,5	
Terminal de carga y urbanización (1.ª fase)	885,0			442,5	442,5	
Aviación General (1.ª fase)	442,5					442,5
Reposición mobiliario edificio terminal	35,3	35,3				
Remodelación terminal para eliminación fronteras físicas	22,1	22,1				
Renovación aproximación Cabecera 11	61,9			61,9		
Recrecido pista de vuelo	400,0					*310,0
Reparación viales, acometidas, etc.	525,0			175,0	175,0	180,0
Otras obras menores, instalaciones y adquisiciones varias	220,8	156,0	22,5	33,5	8,8	
TOTAL	5.203,2	213,4	340,0	2.917,5	714,8	932,5

NOTA: Importes expresados en millones de pesetas.

(*) Obra con anualidad posterior a 1996.

ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE NAVEGACION AEREA EN ALICANTE

Concepto	Total	1992	1993	1994	1995	1996
Remodelación bloque técnico	2,6	2,6				
Adecuación centro emisor sala equipos	44,6	15,0	29,6			
Generador de frecuencia	2,9	2,9				
Acondicionamiento centro emisores	17,2	17,2				
Acondicionamiento ascensor torre control	1,8	1,8				
Asistencia técnica redacción proyecto nueva torre de control	25,0	5,0	20,0			
TOTAL	94,1	44,5	49,6			

NOTA: Importes expresados en millones de pesetas.

Ha de significarse que, como consecuencia del cambio del marco jurídico de los aeropuertos, realizado a finales de 1991, las inversiones previstas en materia aeroportuaria o del sistema de navegación aérea, están en la actualidad fuera de los Presupuestos Generales del Estado, financiándose desde la creación del Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), con cargo a los fondos generados por su propia actividad y, en consecuencia, formal y materialmente, como sucede con las previsiones de cualquier otra empresa, pública o privada, tienen un carácter contingente.

Las cifras indicadas tienen un carácter forzosamente tentativo, por ser fruto de un proceso de planificación, que tiene en cuenta previsiones técnicas y económicas, análisis de necesidades y objetivos políticos generales o del propio Ente, que pueden, a la hora de proceder a la ejecución de cada obra en concreto, ser objeto de importantes modificaciones, en función de las circunstancias o de las disponibilidades financieras.

Por otra parte, con independencia del obligado cumplimiento de las directrices que sobre política de infraestructuras aeronáuticas dicte el Gobierno y de la aprobación previa y control "a posteriori", que corresponde a las altas instancias gubernamentales o parlamentarias competentes al respecto, la contratación de cada proyecto u obra concreta, debe ser aprobada por los órganos correspondientes del Ente, de acuerdo con su propio Estatuto y normas de funcionamiento, atendiendo a la oportunidad de la misma y en función de las disponibilidades económicas.

A efectos del Reglamento CEE 3925/91 del Consejo de 19-12-91 relativo a la supresión de los controles y formalidades aplicables a los equipajes de mano y a los equipajes facturados de las personas que efectúen un vuelo intracomunitario, que entró en vigor el 1-1-93, se denomina "Aeropuerto comunitario de carácter internacional" todo aeropuerto comunitario que, por auto-

rización expedida por las autoridades competentes esté habilitado para el tráfico aéreo con países terceros ajenos a la CEE.

En aplicación del citado Reglamento se ha publicado el Reglamento CEE de la Comisión número 1823/92.

Este último Reglamento, en su artículo 5, señala que los Estados miembros comunicarán a la Comisión la lista de aeropuertos que respondan a la definición de aeropuerto comunitario de carácter internacional. La Comisión publicará esta lista en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, serie C.

En la actualidad, los aeropuertos españoles definidos como internacionales, son todos los aeropuertos explotados por el Ente Público AENA excepto unos pocos de bajo nivel de tráfico. El aeropuerto de Alicante está clasificado a estos efectos como internacional. Esta clasificación se ha mantenido a efectos del Reglamento CEE mencionado. Como se ha señalado, la reglamentación comunitaria anteriormente citada se refiere únicamente a equipajes. En su día, con ocasión de la supresión de fronteras interiores a todos los efectos y del traslado de los controles a las fronteras exteriores, habrá lugar, si fuera necesario reducir el número de puntos de cruce de las fronteras externas, a la revisión de la lista de aeropuertos internacionales comunitarios.

A efectos de la legislación interna, y en relación con las clasificaciones administrativas que existen en lo que concierne a tasas, precios públicos, handling, etc., puede haber lugar en el futuro a las adaptaciones que procedan en función de las características técnicas de los aeropuertos y de las de sus tráficos, sin que, por el momento, el aeropuerto de Alicante vaya a cambiar de grupo o categoría.»

Madrid, 5 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014039

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014039.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P.).

Asunto: Actividades de la Delegación de vela de la Armada, en los últimos años.

«La Delegación de Vela es el organismo responsable de dirigir las actividades de este deporte en el ámbito de la Armada. Depende directamente de la Comisión Central del Deporte de la Vela, organismo a su vez encuadrado en el Consejo Superior de Educación Física y Deportes de las Fuerzas Armadas, y regula su actividad el Reglamento del Deporte de Vela en la Armada, aprobado por Orden Ministerial de 31 de marzo de 1964 (DO número 80/1964).

Entre los fines y objetivos de la Delegación de Vela de la Armada y de las Comisiones navales de Regatas se encuentran, entre otros, los siguientes: representar el Deporte de Vela de la Armada ante los demás organismos militares y los civiles e internacionales, promover la organización de regatas y pruebas deportivas así como nuevas técnicas en la construcción de balandros, velas y demás materiales de interés para la puesta al día de este deporte, representar a la Armada en las reuniones de la Federación Española de Vela y en las relaciones con los distintos Clubes Náuticos, y patrocinar y dirigir, en general, cuantas actividades se relacionan con el deporte de la vela, estimulando su afición dentro de la Armada.

Por otra parte, la Delegación de Vela de la Armada no cuenta con presupuesto propio. Los recursos económicos destinados a la adquisición, mantenimiento y reparación de barcos e instalaciones no tienen carácter fijo, ni figuran como tal en ninguna categoría económica en el presupuesto de la Armada, sino que de acuerdo con las necesidades y las disponibilidades, se asignan cantidades variables de los recursos del Departamento de Personal para Deportes de la Armada.

En ocasiones, ha recibido asignaciones del Organismo Central de la Defensa a través del concepto denominado "Acercamiento de las FAS a la sociedad" para apoyar actividades con proyecto exterior.

Esta financiación de las actividades veleras, de acuerdo con las disponibilidades económicas, es el motivo por el que durante el año 1992 no ha podido celebrarse el Campeonato de Vela de la Armada.

Las actividades desarrolladas por la Delegación de Vela y las Comisiones Navales de Regatas de la Armada son muy amplias y variadas.

Las embarcaciones de la Armada han participado en numerosas regatas de todas las categorías y han sido tripuladas por varios cientos de Oficiales, Alumnos de Escuelas, Suboficiales, Cabos y Marineros de reemplazo que voluntariamente han querido participar en las competiciones.

Como S. S. conoce, las embarcaciones de regatas no cuentan con tripulaciones fijas, sino que se forman previa selección entre los que demuestran aptitudes suficientes y sus obligaciones del servicio les permiten participar en estas actividades deportivas.

El número de trofeos obtenidos es muy extenso y su enumeración pormenorizada pudiera exceder de los límites de una contestación escrita.

Entre los trofeos de mayor prestigio nacional e internacional obtenidos por embarcaciones de la Armada en los últimos ocho años figuran los siguientes:

- 4 veces Campeones de España en Cruceros.
- 4 veces Campeones del Trofeo Conde de Godó.
- 2 veces Subcampeones del Mundo clase 1 tonelada.
- 5 veces Campeones Regata Internacional del Sherry.
- 3 veces Campeones del Trofeo SAR Princesa Sofía.

Al margen de los resultados obtenidos en competición, las Comisiones Navales de Regatas han contribuido de forma relevante a la experimentación y construcción de barcos en España con la tecnología más avanzada, en línea con los países más desarrollados (entre los que destacan, sucesivamente, el "Sirius II", el "Sirius III", el "Sirius IV", el "Aifos" y el "Hispania") y al fomento de la afición del deporte de la vela en España, revelándose como unas importantes escuelas de vela pues en ellas se han instruido o ampliado conocimientos mientras realizaban su servicio militar, gran parte de los magníficos regatistas con los que actualmente cuenta nuestra Nación.

Por último, debe hacerse mención a las estrechas y permanentes relaciones de colaboración entre la Delegación de Vela de la Armada y la Real Federación Española de Vela así como con los distintos Clubes Náuticos de nuestro litoral, contribuyendo en la medida de sus posibilidades a la difusión y práctica del deporte de la vela.»

Madrid, 5 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014040

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014040.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Hipótesis de las causas del accidente de dos aviones F-1 del Ala 14, el pasado 20-10-92.

«El accidente aéreo ocurrido el pasado 20 de octubre en las proximidades de la Base Aérea de Cambrai (Francia) en la que colisionaron dos aviones C.14 con el resultado de muerte de uno de los pilotos y la destrucción de ambos aparatos, se encuentra en la actualidad bajo investigación.

Se ha formulado la hipótesis de un posible fallo humano pero hasta que finalicen los trabajos mencionados no podrá darse una explicación oficial a las causas que motivaron el accidente».

Madrid, 5 de febrero de 1993.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/014062

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/014062.

AUTOR: Caso García, José Ramón (G. P).

Asunto: Planes o medidas para impedir la entrada de drogas en los Centros Penitenciarios.

«El sistema penitenciario español combina adecuadamente la defensa de los derechos individuales de los ciudadanos con la prevención de la entrada de droga en las prisiones. Si ésta se produce es debido a deficiencias relacionadas con la estructura y emplazamiento de los actuales centros penitenciarios, construidos mucho antes de que se planteara este problema social.

En los centros penitenciarios se han adoptado las siguientes medidas:

- Los Servicios Médicos realizan análisis para comprobar el consumo de sustancias tóxicas.
- Todos los días se realizan cacheos selectivos de dependencias e internos.
- Al regreso de un permiso se realiza un minucioso cacheo de la persona y de sus pertenencias.
- También se realizan exploraciones radiológicas.

El artículo 109 del Reglamento tipifica como "falta grave" la posesión, introducción y consumo de drogas, psicotrópicos y estupefacientes».

Madrid, 5 de febrero de 1993—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961